

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 18

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO DE 1980

ORDEN DEL DIA: (Continuación)

— Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 19 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 55 minutos.

Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra. (continuación). (Pág. 2.)

Son retiradas las enmiendas presentadas a la Base Cuarta.

A favor de una enmienda transaccional a la Base Cuarta del Proyecto toman la palabra los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático), Urralburu (G. P. Socialista del Parlamento Foral), Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Zufía (G. P. Mixto). En el segundo turno en contra interviene el señor Aldecoa (G. P. Herri Batasuna). Es aprobada la enmienda. (Pág. 3.)

Son retiradas las enmiendas a la Base Quinta, excepto la del G. P. del Partido Nacionalista Vasco que lee el señor Zufía en ausencia del Portavoz del Grupo.

A favor de una enmienda transaccional a la Base Quinta del Proyecto toman la palabra los señores Sagredo (G. P. Unión de Centro Democrático) y Urralburu. En el segundo turno a favor intervienen los señores Viguria y Zufía; en contra lo hacen los señores Aldecoa y Antoñana (G. P. Amaiur). (Pág. 8.)

Es rechazada la enmienda del G. P. del Partido Nacionalista Vasco a la Base Quinta. Explican el voto los señores Sagredo, Urralburu, Viguria, Aldecoa, Antoñana y Zufía. Es aprobada la enmienda transaccional. Explican el voto los señores Sagredo y Aldecoa. (Pág. 12.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 50 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 5 minutos Son retiradas las enmiendas a la Base Sexta.

A favor de una enmienda transaccional a la Base Sexta toman la palabra los señores Sagredo, Urralburu, Viguria y Zufía. Es aprobada. (Página 18.)

Son retiradas las enmiendas a la Base Séptima.

A favor de una enmienda transaccional a la Base Séptima intervienen los señores Astráin y Urralburu. En segundo turno a favor vuelven a intervenir los señores Astráin y Urralburu; en contra lo hacen los señores Urbiola (G. P. Herri Batasuna), Antoñana y Zufía. Es aprobada. (Pág. 21.)

Explican el voto los señores Urralburu, Viguria y Antoñana. (Pág. 27.)

Son retiradas las enmiendas a la Base Octava.

A favor de una enmienda transaccional intervienen los señores Urralburu, Viguria y Zufía. En segundo turno a favor toma la palabra el señor Sagredo. Es aprobada la enmienda. (Pág. 28.)

Son retiradas las enmiendas a la Base Adicional Primera y se aprueba sin debate una enmienda transaccional a esta Base.

Se suspende la sesión a las 21 horas y 20 minutos.

(Se reanuda la sesión a las 17 horas y 55 minutos.)

Debate y votación del Proyecto de Bases de negociación para el Amejoramiento del Fuero de Navarra.

SR. PRESIDENTE: Antes de que lo digan los periodistas, comenzamos con 25 minutos de retraso. Se abre la sesión. Buenas tardes a todos.

Comenzamos por las enmiendas a la Base Cuarta, enmienda número 30, página 17.

En primer lugar, decir que el señor Unciti, del «Partido Nacionalista Vasco», ha excusado su ausencia y, por parte del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», sustituye don José Antonio Posadas Lecumberri al Vicepresidente señor Gómara.

La enmienda número 30 está formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco». Parece que el señor Zufía va a representarlo en esta ocasión. El señor Zufía tiene la palabra.

SR. ZUFIA: Manifiesta el representante del «Partido Nacionalista Vasco» que no tiene ya sentido el mantener esta enmienda de supresión, puesto que venía unida a anteriores enmiendas presentadas por ellos que no han sido incorporadas al texto, y, por lo tanto, queda retirada.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada la enmiende número 30, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco».

Y pasamos inmediatamente a la enmienda número 31, también a la Base Cuarta, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto don Mariano Zufia Urrizalqui, que ciene la palabra.

SR. ZUFIA: Como también presentamos ahora una enmienda transaccional conjunta con otros Grupos, queda igualmente retirada.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda núm. 31. Y pasamos a la enmienda número 32, también a la Base Cuarta, formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», cuyo portavoz tiene la palabra.

SR. VIGURIA: Sí, para retirarla porque está en la misma circunstancia apuntada por el señor Zufía.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 32. Y pasamos, por orden numeral, a la enmienda número 33, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral», cuyo portavoz, si quiere, tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Para decir exclusivamente que queda igualmente retirada.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada. Quedan retiradas, pues, las enmiendas números 30, 31, 32 y 33.

¿Los Grupos que hayan presentado la enmienda tienen alguna observación que hacer?

SR. URRALBURU: Señor Presidente, si me lo permite. Sólo un problema mecánico; he pedido que tengan ya el Presidente y el resto de los Parlamentarios la enmienda sustitutoria. Entonces, esperamos dos minutos y nos la traen.

SR. PRESIDENTE: Es decir, un problema mecánico de tiempo.

SR. URRALBURU: Un problema mecánico de máquina.

SR. PRESIDENTE: del tiempo de la máquina. Pues, si no les parece mal, tenemos dos minutos de pequeño descanso. Después de retirar tantas enmiendas, es posible que los señores Parlamentarios quieran descansar. Vamos a dar dos minutos de descanso.

Suspendemos la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN.)

(SE REANUDA LA SESIÓN.)

SR. PRESIDENTE: Vamos a reanudar la sesión, se reanuda la sesión.

Ha sido presentada a la mesa la enmienda transaccional que, en sustitución de la Base Cuarta, presentan los Grupos que suscriben, que son, por orden de columna, PSOE, UPN, UCD y el señor Zutía.

La Base Cuarta dice así: «Por acuerdo entre el Gobierno del Estado y la Diputación Foral de Navarra se establecerán las normas conforme a las que se transferirán a Navarra los medios precisos para el pleno y efectivo ejercicio de las facultades y competencias que, a tenor de lo dispuesto en las Bases anteriores, le correspondan».

Abrimos el primer turno a favor, van a utilizar la palabra. (PAUSA): los señores Astráin, Urralburu, Viguria y Zufía, los cuatro suscribientes de la enmienda.

El señor Astráin, por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: Muchas gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios, muy brevemente. La Base Cuarta en su nueva redacción, la redacción que propone esta enmienda transaccional, viene a modificar y a perfeccionar tanto la Base tercera del Proyecto que, de alguna forma, hablaba de cómo debía realizarse la efectiva asunción de las materias, competencias, etc., objeto de este Amejoramiento, en su parte última, como la enmienda 28 de los Socialistas del Parlamento Foral que, en su día, fue retirada. Téngase en cuenta que la Base tercera era la que realmente trataba de alguna forma esta cuestión que ahora ha sido trasladada a la Base cuarta. Y creo que mejora ambas redacciones porque, refiriéndonos a la enmienda socialista que se retiró, determinaba ya inicialmente la formación de una comisión mixta, cómo iba a estar integrada; detalles éstos que no parece oportuno que en este momento queden plasmados. En ese aspecto, en lo que pueda tener de vaguedad se parece más a la Base tercera, pero es una vaguedad que no obscurece la cuestión, sino que da una nueva materia de negociación entre la Diputación Foral de Navarra y el Gobierno del Estado. Realmente, creo que volvemos de nuevo a centrar el tema en lo que estamos en este momento aprobando o dictaminando, que es un Proyecto de Bases de negociación.

Llegar a una excesiva regulación de cómo va, a dónde se debe llegar en esa negociación, en casos doctrinales, en casos de grandes materias o granado del Fuero, como puede ser la definición de qué es la unidad constitucional, la definición de qué competencias quedan reservadas a Navarra, etc. Parece que hay que llegar a unos pronunciamientos que sean claros, precisos y que, por lo tanto, la Diputación Foral tenga que ajustarse a ellos. Pero en temas que ya son de desenvolvimiento de nuestra realidad foral, de cómo debe llegarse a la situación de asunción de competencias, cómo se debe de negociar la transferencia de los fondos necesarios para poderse hacer cargo de las competencias, etc. Creemos que es mucho más operativo el dejar no en la vaguedad, porque queda algo fundamental determinado que es que será acuerdo entre Gobierno del Estado y Diputación Foral de Navarra,

de que el acuerdo exista, pero no cómo tiene que plasmarse ese acuerdo, si debe ser en una comisión mixta, si debe ser paritaria, si debe ser una comisión conjunta, etc., que la propia negociación nos lo dirá.

Por todo esto, por considerar que realmente mejora tanto el Proyecto como la enmienda que en su día fue retirada por el Partido Socialista, damos nuestro apoyo a esta enmienda transaccional. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Astráin.

El señor Urralburu, del Grupo Socialista.

SR. URRALBURU: Muy brevemente, señor Presidente. Nuestra enmienda 28 a la Base tercera incluía una diferencia de forma a la que hoy es enmienda transaccional. Nosotros hablábamos de una comisión mixta integrada por igual número de representantes de la Diputación Foral de Navarra y el Gobierno del Estado. Entendiendo que tiene que ser un acto común el de la transferencia, pero de acuerdo y para que fuera de acuerdo y no primara la voluntad unilateral de ninguna de las partes, tenía que ser una comisión integrada por igual número de una parte y de la otra.

Se ha preferido el no hacer alusión a la comisión mixta valiéndose del argumento, por cierto muy razonable, de que en Navarra existe ya tradición de negociación con el Estado y que la comisión de Navarra suele sentarse a la mesa con la comisión que representa al Estado sin haber, históricamente al menos, formado nunca las dos comisiones una comisión mixta. Es una exclusión de forma porque, en definitiva, tanto si hay comisión mixta integrada por igual número de representantes, como si es preciso el acuerdo entre el Gobierno del Estado y la Diputación Foral de Navarra, de lo que se trata es de afirmar que a Navarra nadie le transfiere nada hasta tanto haya acuerdo entre el Gobierno y la Diputación. Esa es la diferencia respecto a nuestra enmienda.

Y hay otra diferencia ya menor pero que si será importante tenerla en cuenta a la hora de realizar las transferencias, y es que nosotros hablábamos de «así como los medios económicos, personales y materiales necesarios para el pleno ejercicio de las mismas». Es decir, de las facultades y competencias. Eso quiere decir que ha sido sustituido en un concepto genérico que se llama ahora «medios precisos» pero que, en todo caso, a la hora de hacer la transferencia, se deberán tener en cuenta de un modo pormenorizado; en cuenta los medios económicos para reducir, en su caso, por ejemplo, los pagos que en concepto del Convenio Económico le hacemos al Estado para cumplir o para ampliar la transferencia económica que al Estado hace Navarra; los medios personales en el caso de que nos hagamos cargo de algún tipo, y lo volvamos a bacer en algunas materias, algún tipo de competencia que se refiera a actuaciones que la Administración periférica del Estado tiene; Administración periférica del Estado no significa sólo una figura jurídica, significa también los medios personales, los funcionarios que esa Administración periférica en Navarra tenga; y materiales se entienden también aquellos medios materiales desde los cuales se ejerce la Administración periférica del Estado en Navarra.

Es decir que, cuando se habla de medios precisos —para que quede constancia en el Diario de Sesiones—, estamos haciendo alusión a todos los medios humanos, económicos y materiales que puedan hacer realmente efectivo el ejercer las competencias que se transfieran.

En definitiva, lo que de fondo tiene esta enmienda es el poner un coto a algo que podría quedar mal explicado si no se pusiera esta enmienda transaccional. Y es que una cosa es reconocer el derecho, como vamos a hacer, que todo lo que no sea del Estado es de Navarra, y otra cosa es establecer un mecanismo para la efectiva asunción de cada una de las competencias a que aquel derecho da lugar. Lo que trata esta enmienda, pues, en definitiva, es poner ese procedimeinto para que, teniendo el derecho a ejercer todas las facultades y competencias, cada una de las transferencias que se lleven a cabo para hacer efectivas —digo y repito y termino— esas transferencias sean voluntariamente asumidas por Navarra. Es decir, el Estado no nos puede transferir algo, o bien que no lo deseemos en aquel momento, o bien que no nos lo transfiera con los medios económicos, personales y materiales precisos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urralburu. Tiene la palabra el señor Viguria, portavoz de UPN.

SR. VIGURIA: Nosotros estamos conformes con este texto porque, a través de él, queda claro que el sistema que ha de seguir Navarra es distinto al que se puede aplicar desde la Constitución a los entes autónomos que de ella han nacido. De manera que, al no darse la posibilidad de fusión en una sola comisión, se sigue manteniendo lo que es más propio del pacto, que una comisión de cada parte establezca los modos y los medios, incluso las competencias. Entonces, aunque reconozco que en las comisiones mixtas la paridad de voto es igual y, por lo tanto, no habría nunca imposición de una parte o de otra, sí que manteniendo nosotros este sistema de dos comisiones que llegan a un acuerdo, se mantiene más en línea con la tradición navarra que no es sino la del pacto; y esto es suficiente para que nosotros la vayamos a apoyar. Muchas

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria. El señor Zufía, del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: Aun cuando nos estamos refiriendo a una enmienda transaccional a la Base cuarta, en realidad estamos tratando de la Base tercera del Proyecto, como ya se ha dicho. Y a esta Base tercera presenté una enmienda que decia: «La efectiva asunción por las instituciones forales de las materias recuperadas se realizará mediante negociación, en cada caso concreto, con el Gobierno». Efectivamente, habría que distinguir entre el reconocimiento de determinadas competencias y la asunción o el pleno ejercicio de las mismas.

La enmienda transaccional que abora presentamos entiendo que no modifica en nada sustancial la enmienda presentada por mí, sino que la explicita, porque se hablaba exclusivamente en ella de «negociación, en cada caso concreto, con el Gobierno» y aquí hablamos de negociación entre el Gobierno, o acuerdo -el acuerdo tendrá que ser posterior, luego exigirá una negociación— entre el Gobierno del Estado y la Diputación. Después, naturalmente la efectiva asunción tendría que llevar consigo también la transferencia de medios, y aquí se explicita que se tendrá que realizar, que se establecerán las normas para transferir los medios precisos. Por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo con la enmienda que he suscrito y la apoyaré. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Abrimos el turno en contra. ¿Hay alguien que quiera intervenir? (PAUSA). Nadie.

Abrimos un segundo turno a favor, espero que no lo consuma nadie. (PAUSA.)

Y un segundo turno en contra. (PAUSA): el señor Aldecoa, por «Herri Batasuna», tiene la palabra.

SR. ALDECOA: Esta enmienda transaccional referente a la Base tercera, que lleva aquí la numeración de cuarta, por alguno de los propios redactores o suscribientes, se ha intentado justificar la posible vaguedad del texto. Nosotros creemos que esto no es algo específico de esta Base cuarta; esto es algo característico de todo el conjunto de enmiendas transaccionales que están sustituyendo al Proyecto de Diputación, caracterizado, por ahora, por una enorme simplicidad. Con esto no quiero hacer ninguna valoración ni positiva ni negativa. Simplicidad, muy poca extensión de texto y sobre todo vaguedad, sobre todo una vaguedad impresionante.

Quizá esta es la principal característica que la diferencia, desde un primer golpe de vista, con el propio Proyecto de la Diputación y con cualquier Proyecto que podíamos haber imaginado sobre el texto del tema de la Reintegración Foral para nosotros y quizá para otros Grupos. Realmente, pues todo lo que llevamos, incluida esta Base, tengo la impresión de que esto cabe en un folio. Todo lo que llevamos discutido es un folio. Todo el centro de todos estos temas tan fundamentales de la Reintegración Foral, que tiene un problema jurídico impresionante y es el de su encaje dentro

de la legalidad constitucional para los propios constitucionalistas, pues resulta que está zanjado en un folio. Es muy sencillo ver todo lo que hemos hecho hasta ahora y no tenemos que leerlo, solamente para que veamos, para coger un poco de perspectiva para atrás, porque igual la estamos perdiendo.

«Los derechos históricos de la Comunidad Foral de Navarra serán respetados y amparados por los poderes públicos en los términos establecidos por las presentes Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra que tienen por objeto: 1.º El respeto y la garantía de todas aquellas facultades y competencias que, conforme a lo establecido en la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841 y disposiciones complementarias son propias del régimen foral de Navarra; y 2.º La integración en el régimen foral de Navarra de todas aquellas facultades y competencias que no sean inherentes a la unidad constitucional española». No está esto del todo claro.

«Sin perjuicio de las facultades y competencias actualmente reconocidas a Navarra en virtud de la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841 y disposiciones complementarias, se considerarán inherentes a la unidad constitucional y, por tanto, se reservarán al Estado las facultades y competencias estrictamente imprescindibles para garantizar la satisfacción de los intereses generales, la solidaridad y el progreso de los pueblos de España.

2. La delimitación de las facultades y competencias que se reserven al Estado se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Base Octava.»

«Base Tercera. Corresponden a Navarra todas las facultades y competencias que, conforme a lo dispuesto en la Base anterior, no se reserven al Estado». Está todo clarísimo, está todo clarísimo. «Corresponderán asimismo a Navarra todas las facultades y competencias que se le atribuyan, transfieran o deleguen y también que se atribuyan, transfieran o deleguen a las Comunidades Autónomas en relación con materias que actualmente se reservan a la titularidad del Estado».

«Base Cuarta. Por acuerdo entre el Gobierno del Estado y la Diputación Foral de Navarra se establecerán las normas conforme a las que se transferirán a Navarra los medios precisos para el pleno y efectivo ejercicio de las facultades y competencias que, a tenor de lo dispuesto en las Bases anteriores, le correspondan».

Esto es un cúmulo de vaguedades, esto no dice nada respecto a la Reintegración Foral, esto esquiva directamente el problema inmenso de contemplar el tema de la Reintegración Foral a la luz y desde el marco de la Constitución Española. Es una actitud astuta, yo no voy a decir que no, una actitud astuta. Aquí veo que fundamentalmente hay un Grupo Parlamentario al cual hay que felicitarle, porque está llevándose el gato al agua en todo, y es UPN. Porque aquí la filosofía que está dominando es la de UPN; es la de dejar todo en incógnitas, todo en

pantanos, todo en indefiniciones. ¿Por qué? Porque UPN, después de mucho afirmar muchas cosas respecto al carácter preconstitucional y extraconstitucional, etc. del régimen foral navarro, ha acabado por darse cuenta de que topa con un muro impresionante. Es decir, que mucho mejor es no clarificar las situaciones. Y ha conseguido arrastrar a ese campo al PSOE, que es el que ha formado aquí el bloque, porque UPN y PSOE son los que están mandando en este debate. Y a la UCD no le ha quedado más remedio que dejar sus plumas y sus pelos más constitucionalistas porque, al fin y al cabo, tenía mayor claridad el Proyecto de Diputación, y sumarse a este carro.

Para hacer esto, señores, nos podíamos haber aborrado muchas horas, podíamos haber aborrado muchos miles de pesetas al pueblo navarro. Estamos con el tema de la Reintegración Foral desde va a hacer ahora un año, cuando la Diputación tomó la iniciativa de entrar sobre el tema y fue «Herri Batasuna» el que, temiendo que aquí nos venía un pastel, presentó una primera moción para parar ese toro y pasar el tema al Parlamento. Y resulta que abora le vamos a dar a la Diputación esto como Proyecto de Bases. ¿Esto es un Proyecto de Bases? Se nos dirá: «pues ya tendremos ocasión luego de hablar y de verlo, claro». Pues, para eso también podíamos haberlo dicho desde el primer momento, sin haberle parado a la Diputación y haberle dado este texto por delante.

En su día, cuando en el Parlamento se trató este tema en el Pleno, mejor dicho, cuando el Parlamento tomó el acuerdo de exigir a Diputación que enviara este Proyecto de Bases, hubo una frase, en términos generales, del portavoz del PSOE que venía a decir que se trataba de que la Diputación tomara en cuenta de que aunque, efectivamente, el partido de Gobierno, UCD es mayoritario en la Diputación, pues que el Parlamento de Navarra tenía en última instancia la última palabra desde el punto de vista de Navarra sobre el tema de la Reintegración y que, como en el Parlamento la UCD no tenía mayoría, pues que no se iba a dar la situación, o que había que evitar la situación de que la UCD por quererse cocer el plato en solitario luego se encontrara con que el Parlamento rechazaba ese plato.

Bien, eso realmente, esa funcionalidad ya no existe. La UCD parece que sigue siendo mayoría en Diputación y no en el Parlamento pero, claro, UCD sumado al eje PSOE-UPN son mayoritarios en la Diputación, son mayoritarios en el Parlamento y entonces, efectivamente, nos parece muy normal que a la Diputación se le diga desde el Parlamento: haced lo que os dé la gana con el Gobierno, porque como somos los mismos los que estamos en el Parlamento y la Diputación mandando este asunto, pues aquí tenéis un Proyecto de Reintegración Foral, que por lo que se caracteriza, sobre todo, es porque hay muy poco escrito y hay mucho papel en blanco. Mucho papel en blanco,

esto es lo que existe en este Proyecto de Reintegración Foral, mucho papel en blanco y mucho cheque en blanco.

Esto, señores, realmente, vamos a ser breves, vamos a intervenir lo menos posible y adelante con este carro que le han puesto ya muy bien estas cuatro ruedas y tiren ustedes para adelante porque estamos perdiendo el tiempo y el dinero de los navarros, si acabamos hoy mucho mejor para todos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Aldecoa.

¿Alguien que guiera intervenir en el segundo turno en contra. (PAUSA.)

Entonces, parece que no queda más que llegar a la votación. Como se trata de una enmienda de sustitución, no creo que sea necesario votar la Base cuarta. Entonces, vamos a votarla.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda transaccional que en sustitución a la Base cuarta presentan los Grupos PSOE, UCD, UPN y Mixto? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? ¿Señores Parlamentarios que se abstienen? Queda aprobada la enmienda transaccional por 11 votos a favor.

Pasamos a la Base quinta (página 18 del número 4 del Boletín Oficial), que comienza con una enmienda, número 34, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto don Mariano Zufía Urrizalqui, que tiene la palabra.

SR. ZUFIA: Estamos en lo mismo. Consideraba que ya había sido incorporado esto en la Base segunda que ha sufrido una variación, por lo tanto no tiene sentido y hay que retirarla.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 34. Pasamos a la enmienda número 35 formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» cuyo portavoz está ausente, como hemos dicho. ¿Hay algún Parlamentario que va a defenderla?

El señor Zufía va a defender en nombre del «Partido Nacionalista Vasco».

SR. ZUFIA: Yo me voy a limitar para no interpretar...

SR. PRESIDENTE: A presentarla, mejor dicho.

SR. ZUFIA: ... a presentarla y leer la fundamentación.

«El texto que se rechaza, contenido en la Base Quinta del Proyecto, se refiere a una materia exclusivamente foral y que, por tanto, corresponde regularla a las propias Instituciones de Navarra, sin que deba ser tratado en este Proyecto.

Hay que destacar que si, como hace el Proyecto, se entremezclan materias propias de competencia foral con las fundamentales de la Reintegración, o habría que citar todas o se podría considerar que las no recogidas no pueden ser realizadas por Navarra.»

SR. PRESIDENTE: Un momento, señor Zufía. Quizá para aclararnos todos, la Base Quinta del Proyecto de la Diputación dice así: «Habida cuenta del ejercicio por Navarra, tanto antes como después del Amejoramiento del Fuero, de competencias legislativas y, en consecuencia, de la existencia de un Derecho específico navarro, público y privado, se establecerá un Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponda al Tribunal Supremo».

Gracias, señor Zufía. Continúe, por favor.

SR. VIGURIA: Señor Presidente, yo pido un receso que creo que es conveniente porque hay una cuestión que aclarar.

SR. PRESIDENTE: ¿Antes de la lectura de esta enmienda o después es igual?

SR. VIGURIA: Abora,

SR. PRESIDENTE: ¿Ahora mismo?

SR. VIGURIA: Ah, está siendo leída.

SR. PRESIDENTE: Ha sido una pequeña distración parlamentaria.

El señor Zufía puede continuar.

SR. ZUFIA: Sigo la lectura de...

SR. PRESIDENTE: De la enmienda número 35 del Grupo «Partido Nacionalista Vasco». Perdón, siga.

SR. ZUFIA: "Por otra parte, el texto de esta Base es un reconocimiento expreso de la Constitución, ya que, al referirse a las competencias del Tribunal Superior, se afirma que «sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo». En este supuesto, si nada se dice de cuál sea esta jurisdicción, habrá que ceñirse a lo que de él establece la Constitución en su artículo 123, que dice: «1.º El Tribunal Supremo, con jurisdicción en toda España, es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales». Es decir, que al Tribunal Supremo se le reconoce una supremacía en todos los órdenes, de forma que resulta más extensa su jurisdicción con el Proyecto que la que se derivaría si Navarra hubiese optado por cualquiera de las vías autonómicas constitucionales.

Considera este Grupo, por tanto, que, al realizar la reintegración foral, hay que establecer únicamente aquellos aspectos relacionados con la misma y que se refieren a la interrelación con el Estado.

La regulación de las Instituciones Forales, en sus vertientes legislativa, ejecutiva y judicial, corresponde exclusivamente a Navarra.

Por ello, el texto que se propone plantea la fórmula de garantía del Régimen Foral conforme al sistema histórico del pase foral, por ser materia propia de la reintegración el garantizar su efectividad, mientras que el texto de la Base Quinta del Proyecto es materia de exclusiva competencia de Navarra, que deberá ser tratada al desarrollar nuestras Instituciones."

En su virtud, la enmienda que se propone el texto es el siguiente: «El reconocimiento efectivo de los derechos de Navarra, contenido en la Base Segunda, será garantizado a través del pase foral de Navarra a las normas del Estado que incidan en materias del Régimen Foral».

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, leida y presentada por don Mariano Zufía la enmienda número 35 (página 18, columna b), del «Partido Nacionalista Vasco».

Abrimos el primer turno a favor de la enmienda. ¿Hay alguien que quiera defenderla? (PAUSA.)

Un turno en contra. ¿Hay alguien que quiera intervenir? (PAUSA.)

Un segundo turno a favor. (PAUSA.)

Un segundo turno en contra. (PAUSA.)

Pues, entonces, no cabe más que continuar con la enmienda número 36, o hacer caso...

SR. VIGURIA: Si, si.

SR. PRESIDENTE: Veo que el señor Viguria sigue pidiéndome el receso. Hacemos un pequeño descanso de cinco minutos. Se suspende la sesión.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión con la enmienda número 36 a la Base Quinta de la que estamos hablando, formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», cuyo portavoz que es el señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: Muchas gracias. Realmente, nosotros hicimos esta enmienda y la vamos a retirar porque, en nuestro afán de hacer todo con un buen espíritu de unidad para las negociaciones, ha resultado que el texto de la enmienda conjunta es exactamente igual que el que habíamos presentado. Esto es consecuencia de ese buen espíritu que nos anima y por el que no hemos reparado demasiado en otras cosas. Como realmente también había otras muy parecidas, pues me he dado cuenta ahora sobre la marcha que correspondía exactamente igual.

Por lo tanto, lo que hago es retirar la de UPN y mantener y apoyar la conjunta.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria.

Queda retirada la enmienda número 36, presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro». Y pasamos a la enmienda número 37 presentada por el Grupo «Socialistas del Parlamento Foral».

SR. URRALBURU: Queda retirada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada también. Entonces, retiradas ambas, 36 y 37, a la Base quinta, queda por debatir la enmienda transaccional, que en sustitución a la Base quinta presentan los Grupos UPN, UCD, el señor Zufía, del Grupo Mixto, y PSOE, que dice así: «Enmienda transaccional que en sustitución a la Base quinta presentan los Grupos que suscriben. Base quinta. Se establecerá en Navarra un Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponda al Tribunal Supremo».

Abrimos un primer turno a favor, en el que van a intervenir? (PAUSA): señor Sagredo y señor Urralburu.

El señor Sagredo, de «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. SAGREDO: Yo tengo que agradecer en nombre de mi Grupo a «Unión del Pueblo Navarro» el retirar su enmienda, que es un poco ceder de su derecho ya que, efectivamente, la enmienda número 36 era prácticamente idéntica. Lo que ocurre es que con los avatares de todas las negociaciones, pues, hemos llegado al fin al punto de partida de «Unión del Pueblo Navarro».

Esta enmienda transaccional tiene una característica fundamental que es su sencillez, y no se me tome esto como una contestación, ni mucho menos, a lo que ha dicho antes el portavoz de «Herri Batasuna», sino que es un componente esencial de la defensa del texto que nos ocupa en estos momentos. Efectivamente, la enmienda es muy sencilla y la enmienda es muy concreta. Y yo creo que esta sencillez y esta concreción se ha logrado porque estamos haciendo un Proyecto de Bases mucho más simple que lo que era el Proyecto de la Diputación. Yo no voy a entrar ahora a enjuiciar en estos momentos si hemos alcanzado una ventaja, si hemos mejorado el texto, —pienso que sí—, o no lo hemos mejorado. Pero lo que creo que está bastante claro es que lo hemos hecho mucho más sencillo y mucho más simple, lo cual no quiere decir más inconcreto; y es un ejemplo esta Base quinta de lo que estoy diciendo.

A la hora de negociar, a la hora de presentar lo que son puramente unas Bases, a veces sobra toda la farragosidad de las argumentaciones, a veces sobra toda la enumeración de la casuística, y es mucho más práctico decir concreta y escuetamente lo que se quiere.

A mí esto me recuerda un poco, y creo que las personas que frecuentemente actúan con poderes en sus actividades me darán la razón, a esa diferenciación que suele haber cuando se otorga un poder

de tipo amplio, amplio en el sentido genérico, y entonces resulta que en muy pocas palabras y en una sencilla frase se da el poder necesario a una persona para actuar en todos los campos que quiere representar, sea de una sociedad, sea de un grupo, de cualquier otra entidad, en contraposición a aquellos otros poderes que son enumerativos y menos de concreciones, y que al final lo que suele ocurrir es que, a la hora de la verdad, la persona que tiene ese poder no lo tiene porque falta precisamente una enumeración que es la letra g), y en donde se dice que, además, hay que tener poder para negociar o para sacar dinero de la Delegación de Hacienda. De manera que, en este sentido, vo creo que es mucho más práctico que usemos formulaciones simples y sencillas como la de esta Base quinta.

Y el texto que aparece en esta Base quinta dice escuetamente que el tema de la Administración de Justicia es un tema que está dentro de las competencias del régimen foral y que, dentro de esas competencias del régimen foral, la aparición de un Tribunal con un carácter que podríamos llamar, aquí se le llama Tribunal Superior, se le podía haber llamado «Supremo de Justicia de Navarra», que es el reconocimiento absoluto, al margen de las competencias que pueda tener, de que hay una especie de pirámide dentro de la Administración de Justicia de Navarra ocupada por un órgano —y en este sentido tengo que recordar la enmienda del PSOE en la que se hablaba de «culminará»—, era un órgano culminado, efectivamente, por un Tribunal, por el máximo organismo dentro de la Administración de Justicia de Navarra que será ese Tribunal Superior de Justicia.

La duda, ustedes saben que estribaba en si, efectivamente, éste era el lugar para tratar de este tema o no era el lugar; si el lugar era, más bien, el Proyecto de institucionalización. Es evidente que, desde el momento en que ha desaparecido la enumeración que se hacía en la Base segunda de las competencias de Navarra, algo había que decir de esto porque esto es Amejoramiento, esto es, según la fecha que se tome como referencia, incluso Reintegración. Y se ha optado por una formulación genérica, pues a nada hubiera conducido una discusión previa o una asignación previa de competencias.

En último caso, podía decirse que esa remisión al Tribunal Supremo como órgano verdaderamente superior de última instancia, es un proceder normal en cualquier Estado de las características que nosotros queremos constituir del Estado Español. Es decir, tanto si el Estado descentralizado del Estado centralista tiene una base regional, como si tiene una base federal, es claro y es evidente que tiene que haber una última instancia que, por encima de las instancias particulares de cada una de las regiones, Estados o nacionalidades que constituyen ese Estado superior y que sustancie todos los recursos que puedan plantearse hasta los últimos

extremos. De manera que, por todo ello, nosotros votaremos a favor de esta enmienda transaccional.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sagredo. El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Señor Presidente, señores Parlamentarios, creo que lo primero que hace falta para hablar de si esta enmienda es buena o mala, es aceptar o no el concepto de poder judicial que existe en España después de la Constitución. Porque aquí sí que el recurso a la Constitución nadie lo podrá tachar de antiforalista ni de foralista, porque la Constitución ha tenido a bien asumir lo que es criterio en todas las democracias occidentales, y es que la justicia se organiza como poder absolutamente independiente, tanto de las instituciones centrales del Estado —el poder legislativo y el poder ejecutivo—, cuanto de las instituciones regionales o de las nacionalidades del Estado.

Primer principio, pues, no se trata de traer a Navarra, en su competencia ni en sus Instituciones forales, un Tribunal Superior de Justicia. No se trata de eso sino de que al poder judicial, que es un poder independiente, exponerle el criterio, solicitarle el criterio de que se organice en Navarra de la misma manera que el Estado se organiza en Navarra. Es decir, como Comunidad Autónoma. Ese es el criterio y bastaría con esa frase. Por eso decíamos nosotros: «culminará la organización judicial en el ámbito territorial de Navarra», frase que, por cierto, se ha rechazado con la única razón de que es una frase exacta de la Constitución.

Nosotros que no hacemos aquí ningún tipo de prurito de si se acepta lo nuestro o se acepta lo de otros, tenemos que decir que aquí sí, aunque se rechace, culminará la organización judicial en el ámbito territorial de Navarra, sí que no vale decir que quitándolo no va a pasar eso. Va a pasar eso, que la organización de la justicia en Navarra va a estar culminada por el Tribunal Superior de Justicia. Lo que pasa es que yo el otro día, con todo respeto, dije, existe un cierto constitucionalismo vergonzante de no reconocer lo que es bueno en la Constitución, porque puede ser que haya cosas buenas y, desde luego, el haber conseguido un poder judicial independiente, reivindicación de todos los demócratas, de todos los liberales desde hace tiempo, esto también es bueno en Navarra.

Y no está justificado, y ahí creo que mejoramos mucho el texto de la Diputación, el tener un Tribunal de Justicia o el tener un Tribunal Superior de Justicia en Navarra sólo porque tengamos derecho privativo. No, no, eso es un además, eso es un además. Es decir, la culminación de la justicia en Navarra en un Tribunal Superior está justificado porque existe el órgano del poder judicial que se adecúa, en su constitución, en su organización, a una comunidad regional, no por la razón contraria. Es decir, el fundamento no es el que tengamos un derecho privativo el que nos permita reivindicar

que la organización de la justicia culmine aquí en un Tribunal Superior; la obligación de culminar aquí la organización de la justicia en un Tribunal Superior, le viene dada al poder judicial de la propia Constitución y de la Ley Orgánica que desarrolla ese aspecto de la Constitución, que le impone el criterio de que su organización corresponderá al mapa organizativo del Estado; bien entendido también que eso es favorable a nuestra autonomía por el hecho de que nuestras cuestiones propiamente privativas en materia legislativa, sólo, entiendo que, en su caso, deberán ser recurribles, como última instancia, al Tribunal de Justicia de Navarra, al Tribunal Superior de Justicia que en Navarra exista. Eso es cierto pero eso es un añadido, no es el fundamento de que exista.

En definitiva, que, entendiendo que en nada hemos cedido en nuestra definición de lo que es el Tribunal Superior de Justicia porque en nada podíamos ceder puesto que no creamos nosotros un nuevo concepto de poder judicial, sino que éste sí que nos viene dado, y no hay ninguna ley del régimen foral que nos dé competencia para reclamar su modificación, nos alegramos de que se haya aceptado un criterio común de que en Navarra la organización de la justicia va a culminar, se diga así o se diga de otra manera, en todo caso, en un Tribunal Superior de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urralburu. ¿Hay alguien más que quiera consumir tiempo en este turno a favor? (PAUSA). Nadie.

Pasamos al turno en contra. (PAUSA). No hay nadie que quiera intervenir.

Pasamos al segundo turno a favor. (PAUSA): señores Viguria y Zufía.

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: Muchas gracias. No para defenderla, porque defendida está, sino para responder, de algún modo, a eso que se ha dicho de constitucionalismo vergonzante. Si se refería a UPN, yo debo decir lo siguiente: no hay constitucionalismo vergonzante, lo que sí veo claro es que, si algo bueno se desprende de la Constitución para Navarra, no lo entiendo como un «aprovecharme» sino que lo tomamos a título de que desde el poder central, de vez en cuando, hay cosas como ésta y las vemos como a título de restitución. Y habrán de hacer muchas mejores cosas para dejar a Navarra un poco parecido a como creo que se merece; que es una facultad originaria, un derecho originario que nada más cede ante lo que es esencial a la unidad constitucional. Nada mas que eso, no hay constitucionalidad vergonzante.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria. El señor Zufía.

SR. ZUFIA: Yo, si me permite la Presidencia, quería hacerle una observación previa y es que...

SR. PRESIDENTE: ¿A la Presidencia o...?

SR. ZUFIA: A la Presidencia. Y es que, de acuerdo con el artículo 69 del Reglamento, la enmienda transaccional ha sido suscrita por mi parte a título individual y no como representante ni como miembro del Grupo Mixto. Por lo tanto, si estoy en esta Cámara representando a un Grupo político concreto, el Partido Carlista, cuando suscribo a título individual, estoy suscribiendo en nombre del Grupo político a que pertenezco, en virtud del cual estoy en este Parlamento, y no como miembro siquiera del Grupo Mixto.

Hecha esta aclaración, quiero decir que si yo presenté una enmienda de supresión integra de esta Base quinta del Proyecto era, por un lado, porque en el Proyecto venía una primera parte que, a nuestro juicio, era limitativa, porque parecía que la única razón de establecer este Tribunal Superior de Justicia era la existencia de un derecho específico en Navarra y entendíamos que no era la única razón.

Y, por otra parte, porque era reiterativo en función del Proyecto alternativo o de las enmiendas presentadas por nosotros donde ya se citaba —como he dicho antes—, en la Base segunda de este Tribunal Superior de Justicia.

Se ha admitido ya, y quizá con acierto, aunque nosotros fuimos por la vía que marcaba el Proyecto de concretar las competencias que pudiera tener el Estado, que podía ser un camino arriesgado el concretar de una manera exhaustiva las competencias que se iba a reservar el Estado, y dimos la conformidad a señalar en estas Bases sólo los principios. Está siendo muy criticado por «Herri Batasuna» la indefinición, inconcreción o vaguedad de esto. Sin embargo, entiendo que si estamos en unas Bases que son las que hay que considerar para entrar en la negociación, estas Bases deben contener solamente los principios a los cuales ha de atenerse el negociador, nuestra Diputación, para negociar con el Gobierno del Estado; y, en este aspecto, creo que están perfectamente claros los principios, que son indudables los principios que hay marcados tanto en la Base primera como en la Base segunda y, por lo tanto, que, de ninguna manera, se les puede tachar a estas Bases de vagas. Contienen exactamente lo que deben contener, porque cualquier otra cosa que se añadiera podía entrar ya en una interpretación por nuestra parte exhaustiva, que podía dar lugar a que, por defecto o por exceso, cometiéramos errores. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía, que ha consumido tiempo en el segundo turno a favor, no como portavoz del Grupo Mixto, ni siquiera como miembro del Grupo Mixto, sino como miembro del Partido Carlista que, a su vez, es miembro del Grupo Mixto. Quede claro.

¿El segundo turno en contra? (PAUSA): el señor Aldecoa, de «Herri Batasuna» y el señor Antoñana, por «Amaiur». El señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: En primer lugar, decir que no sé si la frase del portavoz del PSOE se refería a UPN o se refería a algún otro. Yo creo que más se refería a algunas actitudes nuestras, no que nosotros llamemos vergonzantes sino que podríamos causar complejos vergonzantes en otros sobre el tema de la Constitución. Nosotros hemos dejado nuestras posiciones bien claras. Es muy hábil decir que una actitud negativa permanentemente frente a la Constitución parece indicar que no se reconoce nada de lo bueno que pueda haber en la Constitución, eso es un sofisma bastante hábil pero, evidentemente, no vamos a caer en él. Es decir, por supuesto que en la Constitución Española habrá cosas importantes y cosas buenas positivamente, la cuestión está en que hay otras ¿eh?, y que tienes que tragártela enterita. Y son justamente los temas referentes a los derechos nacionales, el derecho de nacionalidades y, en nuestro caso concreto, los derechos históricos de Navarra, que están dejándolos atrás.

Y yendo sobre el tema de la Base quinta, que ésta bate todos los récords en cuanto a espacio en blanco, y que puedo afirmar que, cuando he dicho antes que el triunfador en este debate era UPN, no me había dado cuenta de que, efectivamente, es que la enmienda número 36 y la enmienda transaccional no es que sean casi idénticas, es que son idénticas, no tiene ni un diablillo de imprenta o de mecanografía que se le haya ocurrido poner ni siquiera un...; bueno sí, el Tribunal Supremo que está entrecomillado.

Entonces, sobre esta Base que, por cierto, me ha parecido entender al portavoz de UCD que podía haberse llamado también en lugar de «Tribunal Superior», «Tribunal Supremo de Justicia de Navarra», cosa que dudo mucho porque a nadie se le escapa —creo— la diferencia fundamental que hay entre Superior y Supremo; de hecho, inclusive, existe una mala interpretación de esto que hizo creer a los navarros que se había cometido el primer contrafuero cuando el mando militar superior en Navarra, que según el sistema tenía que ser Capitán General, pues, pasó a no ser Capitán General. ¿Por qué? Pues porque tenía razón el Estado al interpretar que el mando superior militar es un mando superior. Es decir, que es superior a otros, no quiere decir que por encima no haya nadie. Mientras que Tribunal Supremo es una cosa muy concreta.

Además, inclusive, en la propia Ley Paccionada, —aquí todo lo que estamos hablando, o viene de la Ley Paccionada, que en la teoría está dominando en este Proyecto, o viene de la Constitución—, se habla bien a las claras de la existencia aparte del Tribunal Supremo de Justicia, que tendrán sobre los Tribunales de Navarra y en los asuntos que en estos se ventilen, las mismas atribuciones y juris-

dicciones que aquél. Es decir, que ahí está dictado que el Tribunal Supremo de Justicia es el del Estado y, por lo tanto, no cabe ningún Tribunal Supremo en Navarra de acuerdo ni con la Ley del 41 ni, por supuesto, con la Constitución, que creo que ahí sí que está bien clarito.

En cuanto a la existencia de un Tribunal Superior de Justicia en Navarra, pues, simplemente, decir que, una vez más, esto nos reafirma en la expresión que hicimos el otro día de que aquí se está elaborando un Estatuto. Se está elaborando un Estatuto porque, efectivamente, el artículo 152, la Constitución cuando habla de los organismos de las Comunidades Autónomas, pues, habla de que entre los organismos puede estar un Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo, que, por cierto, es calcada a la frase de la enmienda: Se establecerá en Navarra lo que dice la Constitución en el artículo 152, párrafo 2 en el punto 1; exactamente eso. Pero da la casualidad de que, claro, eso, por el sentido del párrafo, se refiere a los Estatutos. Entonces, en fin, se nos está diciendo que no, pero esto no es ni más ni menos que lo que se prevé para los Estatutos de Autonomía en la Constitución.

Por lo tanto, no tenemos más que decir que, una vez más, aquí no existe Reintegración Foral por ningún lado; que aquí hay simplemente un Estatuto de Autonomía para Navarra, que arranca con unas bases de negociación sumamente difusas para que la Diputación pueda hacer lo que quiera. Y, sobre todo, una cosa que no he dicho antes y que lo digo ahora, el hecho de que las bases sean difusas no solamente es para que la Diputación, en este caso ampliamente mayoritario de UCD y el PSOE en este caso, hagan lo que quieran, es decir, estos dos partidos hagan lo que quieran, sino, y aquí está lo más grave para nosotros, que se escamotee al pueblo esa clarificación de una vez por todas de dónde tenía cabida el mantenimeinto de unas posiciones auténticamente forales al mismo tiempo que se traga toda esta Constitución.

Claro que, en la medida que sé que todo esto es tan difuso, en este debate se está hurtando la clarificación. Desde este punto de vista, nosotros éramos más partidarios del Proyecto de Diputación porque aquí estaba la cosa mucho más clara. Con este otro Proyecto de Bases, o esta Norma de Bases o como se quede el nombre final, no sé exacta-mente, esto será una Norma de Bases o algo así, pues la cosa queda tremendamente oscura y es mucho más difícil denunciar ante el pueblo navarro de que aquí hay una serie de Grupos que realmente están entregando, atados de pies y manos, el régimen foral navarro y sus restos, que eran la Ley del 41 y sus complementos, al martillo pilón de la Constitución Española, que sacará la correspondiente pieza troquelada, pero que quizá le dé en el baño electrolítico una ligera irisación floral y foral, y con eso basta, pero eso es un Estatuto como cualquier otro.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Aldecoa. El señor Antoñana, por el Grupo «Amaiur».

SR. ANTOÑANA: Todos estamos de acuerdo en que todos los bodrios producen náuseas. Y estas Bases que están ustedes elaborando han caído ya en el absurdo. Se ha aplicado una verdadera filosofía del absurdo, aun posiblemente sin conocerla alguno de los miembros. Para ello, para elaborar todo esto, varios Grupos se han tenido que someter a una auténtica metamorfosis kafkiana. Y es así, es así de claro, se ha metarfoseado; dijeron en su día tal cosa y ahora se ha producido allá en la habitación en solitario —estoy pensando en la metamorfosis de Kafka, no sé si alguien de ustedes la habrá leido, me imagino que si, que la habrán leido todos—, allá en su habitación, solicos, se han ido metamorfoseando, del 3 de abril, del tamoso 3 de abril han llegado a 9 de junio y se ha producido una auténtica metamorfosis. Y de la metamorfosis kafkiana salió un monstruo. Yo les invito a que la lean.

Y es que, aunque el famoso personaje de Kafka fue haciendo esa metamorfosis lentamente, aquí se ha producido lo contrario, mucha prisa, mucha prisa en desenvolver, en desarrollar este monstruo en su habitación, solo. Y digo que es una auténtica metamorfosis, y digo que es una auténtica caída en picado en el absurdo, en el absurdo del famoso Camus —me imagino que también lo habrán leído todos y sabrán lo que dice del absurdo—, porque yo preguntaría, solamente son estas dos líneas y un octavo de esta Base quinta, yo preguntaría que cuando se produzca fricción —y ahora va a más en serio todavía, si hablar de filosofías es hablar en serio, más en serio todavía—, pregunto si cuando se produzca fricción entre ambos Tribunales, ¿predominará la opinión del Tribunal Supremo, o no?

Alguien ha dicho y se le ha escapado, me imagino que lo habrá dicho con todas las consecuencias, que queremos construir el Estado Español; que no queremos construir el Estado Español, que primero --alguien dijo en sus campañas electorales— vamos a construir Navarra y después ya hablaremos. ¿En qué quedamos? ¿Vamos a construir Navarra o vamos a construir el Estado Español como aquí se ha dicho esta tarde? ¿Estamos construyendo el Estado Español o estamos construyendo Navarra? Y esto me viene a reafirmar y a reconfirmar en lo que dije el primer día de que estamos sometidos al bloqueo psicológico del maestro de escuela que es el Estado Español. Y el subconsciente nos traiciona, señor Sagredo, lo siento; mejor dicho, no señor Sagredo, UCD. El subconsciente nos traiciona y hay que tenerlo muy en cuenta.

Porque en todo Estado moderno, si estamos construyendo el Estado Español contra Navarra, pisoteando Navarra o dejándola a un lado, o bien olvidándonos de Navarra, aunque yo no me olvido, que es todo lo contrario; en todo Estado moderno

—digo— la jurisdicción del Supremo abarca a todo el ámbito nacional, ¿o no? Si abarca a todo el ámbito nacional, el Tribunal Superior de Justicia sobra. Porque, ¿qué campo jurisdiccional abarca el Tribunal Supremo —pregunto— en un Estado moderno? Por lo tanto, —y termino señor Presidente—, creo que estamos haciendo o vamos a bacer un Tribunal Superior de Justicia de juguete, no la justicia, el Tribunal; o el Tribunal y la justicia, que sería más lamentable. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Antoñana.

Terminado el segundo turno en contra, nos queda votar primero la enmienda número 35, del «Partido Nacionalista Vasco», y después la enmienda transaccional que, entendiéndose como de sustitución de la Base quinta, nos evitará el que tengamos que poner a votación la misma Base quinta.

Señores Parlamentarios, vamos a votar la enmienda número 35, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», que la ha leído y presentado por delegación en señor Zufía. Recuerdo que el señor Unciti no ha podido venir por causa de enfermedad a la sesión de hoy.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda número 35 del «Partido Nacionalista Vasco»? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Por 7 votos en contra, 4 abstenciones, queda rechazada la enmienda número 35 formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco».

Pasamos a la votación...

SR. ANTOÑANA: Señor Presidente, puede haber a esta enmienda una explicación de voto?

SR. PRESIDENTE: Si ustedes quieren, sí.

SR. URRALBURU: Si, antes he pedido yo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El señor Urralburu, y después el señor Antoñana.

Veo que también quieren hablar el señor Aldecoa y el señor Sagredo.

El señor Sagredo tiene la palabra.

SR. VIGURIA: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Vamos a ver.

SR. VIGURIA: El otro día me quedé con la duda de si una persona que no ha votado puede, de algún modo que no sea kafkiano, explicar su voto.

SR. PRESIDENTE: La duda es seria y tengo entendido que el Presidente en funciones el otro día la admitió, admitió la posibilidad, en cierto modo remota, oblicua, kafkiana, o no sé cómo llamarla, de quien explica su posición de no votar, su posición parlamentaria ante la votación. ¿No es así? De todos modos, teniendo este precedente, simplemente por corrección elemental parlamentaria y quizá por una cierta eficacia, salvo una opinión mejor y salvo lo que pueda decir en su día la Comisión reglamentaria que va a estudiar el nuevo Reglamento, yo por mi parte doy paso a una breve explicación de voto, incluso a quien no ha votado.

El señor Sagredo tiene la palabra.

Y agradezco la observación, no kafkiana realmente, del señor Viguria.

SR. SAGREDO: Muy brevemente. Nosotros hemos votado que sí a esta enmienda transaccional correspondiente..., ah, perdón, no hemos votado.

SR. PRESIDENTE: No, no. Estamos con la enmienda número 35 del PNV.

SR. SAGREDO: Perdón, sí. Nosotros nos hemos opuesto a esta enmienda porque, en definitiva, de lo que se trata en esta enmienda del «Partido Nacionalista Vasco» es de dar una formulación a esta Base quinta en aras a una especie —yo diría—de mantenimiento de las ideas y de las tesis que se especificaban en las enmiendas anteriores a las Bases precedentes.

Por otra parte, entendemos que el tema de la Base quinta, que es un tema de la Administración de Justicia, no puede englobarse en un Proyecto en el que se dice: «El reconocimiento efectivo de los derechos de Navarra, contenido en la Base segunda, será garantizado a través del pase foral de Navarra a las normas del Estado que incidan en materias del Régimen Foral». El hablar de pase foral en el año 1980, entiende nuestro Grupo que es una formulación a todas luces excesiva; y que es una formulación a todas luces excesiva porque ni siquiera dentro del contenido de una autonomía lo más amplia que pudiéramos imaginar y dentro de lo que pudiera ser una reconducción de la Ley Paccionada de 1841, supuesto toda clase de reintegraciones y amejoramientos, el hablar en estos momentos de pase foral sería tan poco operativo como para que todo el Proyecto y toda la negociación de Bases de Amejoramiento y de Reintegración Foral se convirtieran en una especie casi de pacto internacional. Y, señores, nosotros por ahí no estamos; esto no es un pacto internacional.

El pase foral, efectivamente, tuvo su vigencia en un momento determinado. Una vigencia que sería también muy discutible porque, a pesar del pase foral, hubo —yo diría— que pasar por muchas de las normas y de las leyes que el Estado promulgó, y ello debido a que no se puede hablar en una configuración del Estado moderno, precisamente del Estado moderno, de unas reservas, como pueden ser las que se derivan de esta facultad, puesto que llegamos a que no es que no se acepte la Constitución, que sería lo de menos, es que estariamos en una provisionalidad jurídica tan absoluta y tan completa que, en un momento dado, no sabriamos ni siquiera cuáles eran las facultades propias de Navarra.

Por todo ello, nosotros nos oponemos a esta enmienda, nos hemos opuesto a esta enmienda. Gracias

SR. PRESIDENTE: El señor Urralburu.

SR. URRALBURU: Señor Presidente, nosotros no hemos votado en contra por una razón formal. En primer lugar, y es que, no habiendo votos a favor, nuestra opinión es que no es preciso dar, para que nos merezca una determinada enmienda propuesta la votación en contra, no es preciso dar el voto en contra, puesto que no se le da el voto necesario a favor. Esa era la razón formal para abstenernos. Pero por eso, porque nos hemos abstenido, era preciso fijar nuestra posición que lo hacemos en esta explicación de voto.

Tenemos que decir, en primer lugar, que, si bubiera estado el «Partido Nacionalista Vasco» y hubiera defendido su enmienda, le hubiéramos dicho que esta enmienda, esta propuesta nada tiene que ver con el contenido de la Base quinta que presentaba la Diputación. Es decir, con el tema de la Administración de la Justicia, de la organización de la Justicia, sino, en todo caso, tendría algo que ver con aquel sistema muy teórico y poco práctico del pase foral que era, en todo caso, un sistema de garantías de nuestro régimen foral; un sistema de garantias del régimen foral nada tiene que ver con la Administración de la Justicia. Es decir, aquí, en primer lugar, creo que se ha hecho uso de eso que se dice confundir el culo con las témporas, porque nada tiene que ver, en primer lugar, la Administración de la Justicia con un sistema de garantías para nuestro régimen foral.

En segundo lugar, hay otro problema que a nosotros nos parece que apunta esta enmienda y es que será preciso buscar cuáles son las instituciones o cuáles son los sistemas de garantía de nuestro régimen foral positivizado. Es decir, hecho el ordenamiento jurídico y, en ese caso, veremos cada Grupo qué podemos apoyar en cuanto a la garantia de nuestro régimen foral. Yo adelanto una opinión que tiene nuestro Grupo Parlamentario de que el ordenamiento jurídico positivo que se haga de estas Bases compete su salvaguarda, su garantía, igual que todo el ordenamiento jurídico español, al Tribunal Constitucional; y eso no es ninguna limitación para Navarra, eso es una garantía. Todo el derecho del Estado tiene que ser salvaguardado, mientras no se modifique y se modifique por el mismo procedimiento que se elaboró, por el mismo Tribunal Constitucional. En principio, se podrá buscar otros mecanismos de apoyo a eso pero, en todo caso, el sistema de garantías moderno en un Estado es en todos los Estados del ordenamiento jurídico. Veamos los Estados federales como Alemania, o veamos el Estado regional italiano; es el Tribunal Constitucional para todo el ordenamiento jurídico. Ya sé que esto no es compartido por otros Grupos pero, en todo caso, esto no se hace desde la opinión que algunos nos podrían imputar de ser centralistas, sino, en todo caso, desde el convencimiento de que el Tribunal Constitucional tiene que garantizar tanto la Constitución como el régimen foral de Navarra cuando éste se haga derecho positivo.

Finalmente, nosotros quisiéramos puntualizar, y al explicar nuestro voto lo hacemos, el que no nos guía a nosotros ninguna voluntad de hacer ningún voto. Creo que cuando intervenimos tratamos de explicar, de un modo no chabacano sino riguroso, las opiniones políticas, incluso documentadas, que nos vienen a apoyar lo que firmamos partidaria o colectivamente con otros. En todo caso, yo quisiera recordar que en la novela de Kafka, si no recuerdo mal, hay un señor que se convierte en escarabajo o en cucaracha; no le vaya a pasar a alguno convertirse en lo mismo diciendo las cosas que dice, porque me da la impresión de que va por ese camino.

Y finalmente decir, para terminar, que, desde luego, no renunciamos a construir Navarra, que es la empresa en la que estamos ahora, pero que nosotros al construir Navarra no la separamos de la construcción del Estado democrático español, porque es parte histórica presente, y esperamos que en el futuro, de ese mismo Estado. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urralburu. El señor Viguria, de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: Como de lo que se trata es de explicar el voto y no el proceso según el cual hemos sustituido una enmienda o más de una por otra colectiva, pues, yo diré que, no habiendo obtenido ningún voto a favor, efectivamente, bastaba el haberse abstenido, pero, entonces, era necesario hacer una segunda votación, hacer dos votaciones. Entonces, para ahorrar tiempo, nosotros hemos ido directamente a rechazarla. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria. El señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: Si, tiene razón el señor Viguria. Lo que pasa es que después, al dar la explicación de voto, pues estamos igual que si hubiésemos hecho dos votaciones. Quizá, inclusive, hubiéramos ahorrado más tiempo haciendo dos votaciones que no una con explicación de voto.

Pero, ya que estamos en explicación de voto, nosotros tenemos que decir que el tema del pase foral es un tema evidentemente muy importante;

era uno de los temas críticos que demostraban, delimitaban y garantizaban precisamente la soberanía de Navarra. Evidentemente que tiene ribetes de pacto internacional pero no es ningún anacronismo hablar de pase foral. Nosotros no creemos que es confundir el culo con las témporas. Sin ir más lejos, creo baber leido en la prensa bace muy poco tiempo que en el Estatuto de Autonomía, no sé si es exactamente Estatuto pero el régimen de autonomía de las Azores se recoge algo parecido a esto, por lo menos en un primer movimiento la Asamblea de las Azores puede invalidar, o puede frenar, o puede paralizar o devolver alguna norma que la Asamblea portuguesa dicte y que se refiera, por lo menos, a determinadas competencias de las islas. Por lo tanto, no me parece ni que es confundir el culo con las témporas, ni que sea algo demodé o algo perteneciente al pasado. Inclusive en un Estado moderno y no federal, como es el caso de Portugal, aunque esto quizá implique —no lo conozco- qué carácter tiene esta autonomía de las Azores que parece que es bastante amplia, pero, desde luego, como se ve bastante más que la de

Podíamos habernos abstenido, podíamos haber votado a favor incluso, bien porque hubiera habido posibilidades de obtener un texto positivo o por, simplemente, mostrar testimonio. Pero, como tal testimonio, no nos ha sido suficiente tal como están las cosas, en primer lugar porque, con todos respetos al PNV, que no está aquí presente y que no le quiero criticar porque no puede responderme, pero por lo menos desmarcarnos que esto tiene una cierta contradicción con su propia Base primera. La Base primera hace un gran énfasis en que la base fundamental era la Ley del 41 y, entonces, el pase foral se lo babía cargado la Ley del 41, o sea, que aquí existe una cierta contradicción. No voy a decir que sea una contradicción global pero la afirmación de la Base primera en términos tan profundos de que «Se exigirá al Gobierno y al resto de las Instituciones del Estado el respeto y efectiva aplicación del contenido de la Ley de 16 de agosto de 1841, derogándose por normas de igual...»; y la Ley del 41 respecto al tema de la justicia es muy clara, ahí no hay pase foral, ni Cristo que lo fundó.

Por lo tanto, hay una cierta contradicción y después, además, mal testimonio vamos a dar junto al PNV cuando el tema del pase foral también estaba en otros territorios forales y fue tirado por la borda en su negociación con el Gobierno en aquel Estatuto. Y, por lo tanto, estamos de acuerdo pero nosotros no podemos en este momento, ni siquiera por testimonio, testimoniar junto al PNV porque perderíamos credibilidad en todo este tema. Por lo tanto, hemos preferido seguir nuestra actitud de mostrarnos al margen de las votaciones. Nada más.

SR. PRESIDENTE: El señor Antoñana.

SR. ANTOÑANA: Yo le pediría al señor Urralburu y al Presidente que, si lo tiene a bien, luego, cuando termine de hablar, que retire sus palabras referentes a escarabajo y cucaracha, entre otras razones, porque el personaje de Kafka no se convierte ni en escarabajo ni en cucaracha, sino en otro bicho cualquiera indefinido. Pero primero—digo— voy a exponer mi pensamiento.

Sabe muy bien el señor Urralburu y todos que precisamente los que nos estamos manteniendo en esta postura de defensa de Navarra y nuestro régimen foral a ultranza, como una auténtica muralla, como una auténtica barricada, que en barricada nos convertiremos siempre que haya que defender el régimen foral, por encima de todas las Constituciones, tanto la española como la francesa o la inglesa o la que sea. Saben muy bien que estos personajes que no ceden ni un ápice en esa defensa a ultranza del régimen foral. No nos hemos metamorfoseado del 3 de abril al día de hoy en ningún escarabajo ni en ninguna cucaracha; seguimos con el mismo pensamiento de entonces, con las mismas ideas de entonces y no cambiamos de parecer.

Hace dos años no salíamos a los mítines con la ikurriña, ni gritábamos Gora Euskadi, y luego abandonamos eso y gritamos lo contrario, no. Hace dos años fuimos con la ikurriña y ahora seguimos con la ikurriña; hace dos años gritábamos Gora Euskadi y hoy seguimos gritando Gora Euskadi. No se ha producido ninguna metamorfosis. Otros Grupos no pueden decir lo mismo, otros Grupos se han metamorfoseado. Si el señor Urralburu se ha dado por aludido, es que, posiblemente —y no voy mas que a repetir sus propias palabras aplicadas a mí y las devuelvo por pasiva, a la inversa—, se ha metamorfoseado en escarabajo o en cucaracha; allá él.

Por otro lado, sepa el señor Urralburu que la obra de Kafka es simbólica: es el hombre, el individuo, ese individuo que se deja dominar, no cualquier hombre sino el hombre que se deja escamotear, sin coma, por las influencias extrañas a su personalidad el que se metamorfosea, el que se convierte en escarabajo o cucaracha; es el individuo o el Grupo o el partido que, por apetencias posiblemente inconfesables, hace dos años dijo una cosa y hoy se ha metamorfoseado en lo contrario. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Antoñana, y yo recojo el guante parlamentario y la petición de amparo parlamentario que usted acaba de sugerirme.

La Presidencia ha entendido en medio de tanta metamorfosis, y sin que llegásemos a la metamorfosis de Ovidio que están más lejanas, que se trataba—como ha dicho muy bien el señor Antoñana— de un lenguaje simbólico. Y, aunque el escarabajo o la cucaracha suelen ser animales poco gratos y poco aptos para cualquier simbolismo, sin embargo, no le he llamado la atención al señor Urralburu, como

no le he llamado la atención a usted, cuando ha hablado de bodrio, etc., porque sé que también habla, como siempre señor Antoñana, en términos parlamentarios y simbólicos. Y, al mismo tiempo, también ha mencionado usted el escarabajo hablando del Proyecto, quizá no de las personas, pero también podía haber sido ofensivo y, sin embargo, dentro de la metamorfosis y del simbolismo, la Presidencia ha entendido que todo eso podía no ser ofensivo ni indecoroso.

De todos modos, aunque no sé si ya tiene mucho sentido, puesto que usted ha usado ya la misma comparación, los mismos términos, los mismos simbolismos, la misma metamorfosis, no tengo ningún inconveniente en pedir al señor Urralburu que, si él cree que ha habido, en cierto modo, una minusvaloración de alguien al darle el tratamiento, pues que lo apee; como le pediría al señor Antoñana que si cree también que, al hablar tantas veces de metamorfosis y escarabajos simbólicos, ha podido ofender al señor Urralburu, vayamos metamorfoseándonos todos parlamentariamente y retiremos aquello que ha podido ofender, según el artículo 36, a alguno de los señores Parlamentarios.

El señor Urralburu.

SR. URRALBURU: Señor Presidente. Yo no he introducido aquí el lenguaje de Kafka y entonces, claro, quien lo ha introducido debería saber—como ha afirmado— que es un lenguaje simbólico y quiere expresar en símbolos, a veces físicos, lo que son procesos sicológicos vitales, de transformación de actitudes, etc., etc. Yo—digo— no he introducido ese lenguaje. El que lo ha introducido debería, creo—como lo ha dicho—, asumir la parte simbólica que eso tiene.

En todo caso, y no respondiendo a otros temas que son mucho más graves, hablar de apetencias inconfesables y todo eso, por no reproducir un debate de nuevo aquí, yo tendría que decir solamente que, en el caso de lo que ha dado origen a mi respuesta se retirara. Es decir, que el hablar de que este bodrio produce nauseas —como se ha dicho y lo tengo textualmente—, y eso sí que es una gravisima imputación a los que hemos firmado el llamado «bodrio»; si eso se retira, yo, que he usado el símbolo de Kafka que es como un símbolo, desde luego lo retiro. Además que lo he hecho sin hacer ninguna expresión nominal a personas de esta Comisión. Pero matizo, no retiro nada si no es a condición de que quien ha introducido ese lenguaje lo retire; porque estoy acostumbrado a que quien, con mayor libertad, imputa actitudes inconfesables, etc., etc., nos haga a los demás retirar lo que, desde luego, no ha sido ningún lapsus sino una acción premeditada para poner coto a lo que a veces en este Parlamento se produce.

SR. PRESIDENTE: El señor Antoñana, ¿quizá alguna aclaración? Brevemente, por favor.

SR. ANTOÑANA: Vuelvo a invitar al señor Presidente, no estaba en esa sesión, a que se puede volver a repetir esa cinta magnetofónica para que se oigan mis propias palabras, que he dicho lo siguiente: «todos ustedes están de acuerdo en que todos los bodrios dan nauseas». Yo no he dicho: este bodrio da nauseas; he dicho: «todos los bodrios dan nauseas». Yo no he dicho éste. Yo no he llamado a esto bodrio, he dicho y he afirmado que «todos los bodrios dan nauseas», nada más. ¿Qué culpa tengo yo de que la gente se dé por aludida?

En segundo lugar, señor Presidente, señor Urralburu, yo he estando hablando continuamente en un lenguaje simbólico. Para emplear ese lenguaje simbólico he echado mano del lenguaje simbólico de Kafka. Quien no ha usado el lenguaje simbólico y me ha insultado directamente es el señor Urralburu.

Yo, desde luego, en principio, o me pide el señor Presidente que retire las palabras, ¿me lo ha pedido?, no. Pues lo dejo así.

SR. PRESIDENTE: Quería aclarar. Lo hemos entendido de esa manera, en el sentido de que nadie ha querido insultar a nadie y que cada uno jugaba con el simbolismo y con la metamorfosis. Gracias, señor Antoñana.

SR. VIGURIA: Para una cuestión. Es que me parece que el señor Antoñana ha estado dando muestras de un amplio conocimiento de lo que constituye su profesión en el manejo del lenguaje, y anda rozando con sus tendencias lo que casi diría que puede constituirse subjetivamente como un insulto. Yo no le atribuyo mala fe; lo que ocurre es que hay un desajuste, y me parece que si esta Comisión tuviese alguna facultad que le permitiera nombrar un candidato para un sillón en la Real Academia de la Lengua, no digo Española porque quizá no la aceptara el señor Antoñana, sería la mejor solución al tema. Porque es que, de algún modo, lo ha convertido en comas, puntos, etimologías, morfemas, etc., etc., y me parece que está abusando y, además, está creando un clima nada apto para el trabajo que aquí debemos realizar.

SR. ALDECOA: Por favor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A ver, señor Aldecoa. ¿Sobre este punto?

SR. ALDECOA: Si, si.

SR. PRESIDENTE: Vamos rapidísimamente, por favor.

SR. ALDECOA: Yo creo que está muy claro que el señor Antoñana, se tomen como se tomen sus expresiones, ha estado refiriéndose siempre al Proyecto de Reintegración Foral o a la falsificación del Proyecto de Reintegración Foral. La calificación de bodrio, de falsificación o de falsedad o de monstruo, lo que ustedes quieran, creo que en política es perfectamente válido, es una valoración como

tal; con eso no creo que insulta a nadie. Sabemos que estamos en las antípodas y que lo que para nosotros es un monstruo y es una degradación y una prostitución de lo que fue la Reintegración Foral, para ustedes es válido, y eso no significa un insulto para nadie.

Luego, yo tengo mala memoria pero, como siempre suelo decir, y la intervención del señor Urralburu ha sido directamente ofensiva porque, se refería al señor Antoñana lo de convertirse en cucaracha o escarabajo. Yo creo que ha habido un insulto al señor Antoñana y después ha habido una réplica exacta por parte del señor Antoñana.

Yo lo que pido es que retiren los dos sus palabras y vayamos adelante, porque ahora va y resulta que por este asunto nos vamos a parar.

SR. PRESIDENTE: Yo diría, vamos a ver si basta con esto, que, aunque han sido expresiones fuertes, a veces quizá desacertadas en la mera literalidad de la expresión, en la urdimbre simbólica de las palabras tenían un cierto sentido que no han llegado a insulto. Yo, por lo menos, y todos tenemos una cierta sensibilidad, no he tenido conciencia de que se insultaba, aunque sí quizá de que haya podido haber algún desacierto, algún desliz hacia otras vertientes. Pienso que la mayoría de los componentes de la Comisión tampoco lo ha sentido así. Yo pediría que demos una interpretación general, global de esas palabras y basta. Yo no les pediría siquiera que retiraran las palabras.

¿Entienden así los miembros de la Comisión?

- SR. ALDECOA: Yo no lo entiendo así, simplemente por decencia de la Comisión, porque eso está ahí tomado en cinta y eso es como lo digo yo y va a aparecer en las actas de Comisiones. Yo pediría que sea borrado, si no va a aparecer las palabras directas como insultos. Yo pido que el Presidente pida a los dos miembros que retiren las palabras. Soy concreto: las palabras no de la intervención del señor Antoñana, sino las palabras de Urralburu finales y las palabras de Antoñana finales referidas al otro.
- SR. PRESIDENTE: O si quieren, simplemente los dos decir que no ha habido absolutamente en ellos ningún ánimo de insultar. Eso creo que lo hemos entendido todos y si quieren decirlo, pues ellos verán; yo no puedo obligar aquí a decirles que retiren.
- SR. ANTONANA: ¿Creo que tengo la palabra pedida?
- SR. PRESIDENTE: Señor Antoñana sí. Pedida, seguro, y otorgada también.
- SR. ANTOÑANA: Yo la verdad es que jamás, desde el primer día que pisé esta sala hasta el día de hoy o hasta hace un momento, jamás tengo yo ni la más remota intención de ofender a nadie ni insultar a nadie, que no, que no. Que cuando yo

pido que se quite una coma no es por ofender a nadie, ni por poner en evidencia a nadie, compréndanlo todos. Es porque me salta a la vista, me salta enseguida, lo veo, lo veo; y lo pido, pues, para que luego, cuando se publique en el Boletín, cuando salga al exterior, que el público, la gente no pueda decir nunca que qué señores hay ahí dentro que no saben redactar, por ejemplo; que lo entiendan así, señor.

Pero es que son cosas que, precisamente por lo que ha dicho el señor Viguria, que es propio de mi competencia, de mi profesión; es que me salta enseguida, me surge enseguida. Como me surge enseguida que para defender yo esto o para hablar yo cuando me presentan esto, inconscientemente, me lleva enseguida a pensar o a recordar tal obra o tal otra, o tal personaje o tal otro personaje. Habrá algún día que tenga yo que comparar, y Dios quiera que no lo tenga que comparar, algún hecho de este Parlamento con el «Avaro» de Molière, o, por ejemplo, el «Tartufo» de Molière; y lo tendré que comparar a algún personaje de esta Sala o de la otra o de la otra que tenga que decir yo: esto me recuerda al «Tartufo» de Molière. ¿Qué culpa tengo yo, señor Presidente? ¿Qué culpa tengo yo, señor Urralburu? No hay intención de ofender, es que no puedo evitarlo. Porque eso sería coartarme; eso sería anular todos mis conocimientos...

- SR. PRESIDENTE: No cabe duda, señor Antoñana...
- SR. ANTONANA: Lo mismo que a otros, los letrados, los abogados, los licenciados en Derecho les surgen los artículos y las mociones y los reglamentos y las cuestiones de orden, les surgen a borbotones, porque no hay momento en que abren la boca que no nombren y no citen un artículo, el 149 ó el 151; pues a mí no, a mí me importa muy poco el 149 y el 151, a mí me importa Navarra y todo el régimen foral. Y asunto terminado, nada más, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Y un poco Molière también, señor Antoñana.
- SR. ALDECOA: Molière, señor Presidente, prestigio gramatical del Parlamento.
- SR. PRESIDENTE: Eso es cierto, pero volvemos a decir que también ha habido en la intervención del señor Antoñana frases duras y difícilmente aceptables en la segunda parte.

Yo creo que el señor Urralburu está de acuerdo también con esta interpretación de la Presidencia, que no ha habido ni en él ni en el señor Antoñana ánimo de insultar; que, a veces, sí ha dicho frases quizá incorrectas o no totalmente exactas. ¿Le parece al señor Urralburu que terminemos este asunto o quiere decir algo?

SR. URRALBURU: Simplemente decir que todo el mundo conoce mis intenciones, en qué estilo las hago y que doy la medida en la respuesta a lo que ha sido la intervención anterior. Si no ha habido ánimo de insulto en lo anterior, cosa que habría que demostrar, en mi caso tampoco lo ha habido y, sobre todo, no ha habido ningún tipo de nominación personal.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Podemos terminar este debate, que lo hemos levantado a una gran altura; hemos ido a Molière y a Kafka, y no cabe duda de que el día que se lean las actas, la gente volverá a leer la Metamorfosis de Kafka, señor Antoñana. Algo habremos logrado.

El señor Zufia tiene la palabra, esta vez como miembro del Grupo Mixto si no me engaño.

SR. ZUFIA: No sé, si los profesores en literatura pueden entrar en determinados terrenos, si los que somos aficionados a la zoología podemos también hablar —bastante se ha hablado— de determinados animales, si podemos hablar de otros, de sapos, o de culebras, o de zorros. También nos podrán venir a la memoria porque tenemos esa afición, y, a lo mejor, en algún momento se nos escapa alguna expresión de ese tipo. (RISAS.)

Pero, lo que quiero decir es que nuestra decisión de defender a ultranza a Navarra, de defender el régimen foral, de defender el poder originario de Navarra, es la que nos ha llevado a suscribir todas estas enmiendas y hacer este trabajo con el mejor espíritu, sin ninguna metamorfosis, aunque para eso no nos hayamos constituido en barricada, sino quizá en avanzadilla ofensiva que trata de conseguir en cada momento mejorar y recuperar aquello que sea posible. Este ha sido, este es y este será nuestro espíritu, sin ningún objetivo inconfesable, palabras que también creo se han pronunciado en esta sala.

Y ya entrando en el punto concreto, en la explicación de voto, diré que, si bien es claro, a mi juicio, que el contenido de esta enmienda tiene poco que ver con el texto, con el establecimiento del Tribunal Superior de Justicia, sin embargo, no he votado en contra de ella porque estoy totalmente de acuerdo con el espíritu que la misma refleja. Entonces, quizá no se trate de la letra de aplicar el pase foral, sino de que todo lo que venga garantizado mediante este pacto que abora se suscriba, no poará ser interpretado unilateralmente por una de las partes —el Gobierno—, sino que Navarra, de alguna manera, tendrá el derecho y la posibilidad de entrar también en este camino de la interpretación, cuando pueda haber una colisión entre las dos partes. En este sentido, para mí por lo menos no es suficiente el Tribunal Constitucional, creo que debe haber una comisión arbitral, un algo en que estén representadas ambas partes, el Gobierno del Estado y Navarra, que permita llegar a esa interpretación conjunta en los casos en que exista esta colisión.

Por eso —repito—, porque estoy en el fondo de acuerdo con lo que interpreto quiere decir, pero no en la forma en que está expresado, no he votado a favor pero tampoco en contra y me he limitado a abstenerme.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

A continuación vamos a votar la enmienda transaccional que en sustitución a la Base Quinta presentan los Grupos UCD, Mariano Zufía del Partido Carlista, UPN y PSOE.

El texto dice así: «Se establecerá en Navarra un Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponda al Tribunal Supremo».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Queda, pues, aprobada la enmienda transaccional a la Base Quinta por 11 votos a favor.

Y a continuación entramos...

SR. VIGURIA: Señor Presidente, ¿tengo un receso, por favor...?

SR. SAGREDO: Yo quería pedir explicación de voto.

SR. PRESIDENTE: El señor Sagredo, muy breve, por favor, y ninguna metamorfosis.

SR. SAGREDO: No, no voy a entrar en ninguna metamorfosis porque a nosotros la verdad es que, tal como está quedando la redacción de este Proyecto y después de esta Base quinta, es un plato que nos parece de buen gusto; es un plato que nos gusta, verdaderamente. Claro que aquí, naturalmente en gustos no hay nada escrito, habría que aplicar un poco lo de aquel cronista local de música que, en cierta ocasión, después de un concierto en el que se interpretó una obra de Strawinsky, decía: «está visto que el señor Strawinsky no tiene aceptación en Pamplona». El pobre Strawinsky no podía entrar en Pamplona. Pero, en fin, hay a quien no le gusta la langosta y a nosotros sí que nos gusta.

Entonces, realmente, nos gusta esta Base quinta y nos gusta la formulación que se ha hecho de ella porque, como hemos dicho antes, la Administración de Justicia configurada de manera autonómica para Navarra queda plasmada en ella y queda plasmada con un vértice superior que es ese Tribunal Superior de Justicia o Tribunal Supremo de Navarra, en el sentido de que no excluye, por supuesto, una nueva instancia. Y esa nueva instancia es algo que nos parece absolutamente necesario y lógico dentro de la configuración del Estado.

Entendemos que el hecho de que haya posibilidad de recurrir en determinados casos al Tribunal Supremo de la nación es algo que no perjudica en nada a la construcción de Navarra y entendemos que con este Proyecto nosotros estamos construyendo Navarra y estamos construyendo también el Estado español. Un Estado español que naturalmente está basado en una idea autonómica en la que Navarra, por supuesto, debe ocupar un puesto dentro de su régimen de foralidad.

Nosotros estamos convencidos de que así defendemos a Navarra, estamos convencidos, aunque no excluimos que otros Grupos puedan defenderla. Desgraciadamente en los últimos tiempos hay una excesiva tendencia a arrogarse el monopolio de la defensa de Navarra.

Yo pienso en la defensa de Navarra y presupongo la buena fe en todos aquellos que dicen que la están defendiendo. Naturalmente que la forma de defenderla para unos es muy distinta que otros, pero estov plenamente convencido, como está todo nuestro Grupo, de que por lo menos en lo que es defensa, mal o bien, algún día llegaremos a una conclusión conjunta, porque me parece a mí que lo que es defender Navarra y lo que es construir Navarra no tiene demasiadas ópticas diferenciales. No tiene mas que una sola óptica.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sagredo.

¿Alguien más que quiere explicar su voto? (PAUSA): el señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: Antes de adentrar la intervención sobre la imposibilidad de argumentar un Tribunal Supremo en tierra navarra, bien en base a la Ley del 41 o en base a la Constitución, sin embargo, se puede decir, a título de ejemplo, de cómo este tema ha podido degradarse, cómo el tema de la unidad de jurisdicción o de la unidad judicial del poder judicial en el Estado ha ido reduciendo desde 1839. No ya 41 sino desde 1839 al 41 ha habido un salto importante y de otra manera, con otro objetivo. Recordando a los Grupos que han dado tantas vueltas al tema de la unidad constitucional, recordar una cosa que hace unos momentos me decía mi compañero Urbiola cómo, en el debate en las Cortes Españolas respecto a la Ley de 1839, cuando el Ministro de Gracia y Justicia tuvo que definir exactamente qué era la unidad constitucional, que allí sí que se cita, vino a decir algo así como: «un rey, un legislativo y una legislación nacional común».

Ni siquiera estaba el poder judicial único y eso es lo que entendía la Ley de 1839 por unidad constitucional.

Creemos que todas estas definiciones de competencias mínimas, suficientes para esgrimir son perderse en líos que la Ley de 1839, a pesar de que tampoco estaba muy por encima de todas estas definiciones y que, al amparo de aquella Ley, parece que podía haber quedado incluso un Tribunal Supremo, pero creo que esto ya es llevarlo por el rabo y nosotros estamos en la posición de siempre, por eso no hemos votado.

SR. PRESIDENTE: Suspendemos la sesión durante 15 minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 50 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 5 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión y pasamos a la Base sexta (página 19, columna b), con la enmienda 38, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», que, según veo, la retira. Queda pues retirada la enmienda número 38.

Pasamos, a continuación, a la enmienda número 39 a la Base sexta también, formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», cuyo portavoz tiene la palabra.

SR. VIGURIA: La retiramos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La retira «Unión del Pueblo Navarro» y queda retirada por tanto.

Enmienda número 40, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral».

SR. URRALBURU: Queda retirada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada también. Y sobre la mesa está una enmienda transaccional que en sustitución a la Base sexta presentan los Grupos que suscriben, UCD, señor Zufía del Partido Carlista, UPN y PSOE, que dice así: «La actividad financiera y tributaria de Navarra se regulará por el sistema tradicional del Convenio Económico. En el mismo se determinarán las aportaciones de Navarra a las cargas generales del Estado, así como los criterios de armonización de su régimen tributario con el régimen del Estado. La Deuda Pública de Navarra y los títulos valores de carácter equivalente gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado».

¿Quien va a hablar en el primer turno a favor?: señor Sagredo, señor Viguria, señor Zufía y señor Urralburu.

El señor Sagredo, por UCD, tiene la palabra.

SR. SAGREDO: Gracias, señor Presidente. El contenido de la Base sexta, si todo el tema de la foralidad es importante, dentro de este tema de la foralidad uno de los aspectos más básicos es el que hace referencia al Convenio Económico. Ha sido, quizás, el aspecto de nuestro régimen foral que mejor se ha mantenido en estos últimos años, a pesar de que otros aspectos, otros campos de

esta foralidad, se han perdido, han sufrido evidentes mermas —como hemos dicho otras veces—, ya sea por dejación, ya sea por negligencia, ya sea por ataques del poder central. El hecho es que el Convenio Económico es algo que ha sobrevivido, que nos ha distinguido y del que nos hemos preciado constantemente. Y, además, no cabe la menor duda de que el Convenio Económico es el que da los medios y las posibilidades a cualquier Comunidad para realizar su autonomía plenamente, para desarrollarla de una manera absoluta y completa y, sobre todo, para tener o para hacer valer esa autonomía que, sin los medios económicos y financieros correspondientes, es muy difícil mantenerla.

Insisto en que este aspecto del Convenio ha sido el que más o mejor se ha mantenido en estos últimos años. A mi no me cabe la menor duda de que la forma de realizar y de desarrollar este Convenio ha sido criticada, con cierta razón en algunos casos, se ha dicho que había un absoluto mimetismo en aras a la armonización del régimen tributario con el del Estado; y, efectivamente, en muchos casos, es que no había otro remedio de que hubiera ese mimetismo. Pero, a pesar de todo y a pesar de esa armonización que, sin duda, tiene que seguir existiendo porque no podemos concebir, desde el punto de vista tributario sería absolutamente aberrante, que el sistema impositivo navarro podía ser absolutamente opuesto al del Estado. Porque, efectivamente, no cabría, ni mucho menos, un desarrollo lógico de los negocios y, no sólo de los negocios, ni siquiera de las economías privadas y personales, puesto que si el régimen navarro iba a ser mejor que el del Estado habría una evasión de estos hechos impositivos y, en caso contrario, habría una evasión en el sentido contrario y no se daría un principio que consideramos como fundamental cual es el de la solidaridad.

Pero, dejando aparte estas bases, estas bases que creemos que deben impregnar cualquier Convenio Económico en el futuro y en las que cabe, y también hay que decirlo y así lo piensa nuestro Grupo, toda clase de experimentos dentro de esa armonización y cabe el que muchas veces Navarra sea un poco piloto en determinadas experiencias tributarias que por cualquier otra razón no hayan tenido lugar o no se hayan llevado a cabo por el Estado. Digo que, dejando aparte esa temática concreta, la enmienda tal como ha quedado redactada por acuerdo de varios Grupos es perfectamente viable y perfectamente lógica y perfectamente específica dentro del todo que son las Bases de Amejoramiento y Reintegración Foral.

Había que citar, y este es un punto importante, el haber introducido el concepto de actividad financiera además de la tributaria. A menudo se ha acusado a los Convenios Económicos de ser unos Convenios exclusivamente fiscales —estábamos comentando hace un momento fuera en los pasillos—, pero, realmente la introducción de este concepto de

financiero da una mayor posibilidad a la Diputación, al Parlamento, concretamente a Navarra, da una mayor posibilidad de actuar de una manera autonómica y por propia iniciativa en el ordenamiento de las finanzas de Navarra y en la creación de una serie de pautas y modelos de desarrollo para la Comunidad Foral de Navarra.

Se incluye también, como es lógico, la Deuda Pública como elemento también importante dentro de esos aspectos de financiación. La posibilidad de que la Diputación, en las condiciones que hasta actualmente lo ha hecho, pueda emitir Deuda Pública hasta unas cantidades que se consideren convenientes en cada momento y que sirvan de medios para financiar todos aquellos Proyectos y todos aquellos Presupuestos que la Diputación considere necesarios.

Así pues, nuestro Grupo considera de gran interés esta Base sexta y estima que no podía dejarse fuera, dentro de lo que era el Proyecto de Amejoramiento y de Reintegración Foral, y, por todo ello, nuestro Grupo va a votar que sí a esta enmienda transaccional.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sagredo. El señor Urralburu.

SR. URRALBURU: Gracias, señor Presidente. Nosotros no hemos tenido que hacer demasiado esfuerzo para dar el apoyo a esta enmienda. En primer lugar, porque, como todos los Grupos Parlamentarios, estamos de acuerdo en que el sistema tributario de Navarra y su actividad financiera tienen que seguir siendo regulados a través de lo que ha sido el tradicional sistema del Convenio Económico. Razón fundamental es que estamos de acuerdo con el Convenio como medio para regular nuestros tributos y nuestras relaciones financieras con el Estado.

En segundo lugar, en esta Base sexta se ha introducido casi literalmente lo que era una enmienda nuestra, una enmienda que no nos pertenecía en propiedad porque, la verdad sea dicha, había sido ya introducida hasta lo relativo a la Deuda Pública en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. En aquel momento tuve ocasión de hacer esa enmienda en el informe de ponencia de la Ley Orgánica, y explicaba cómo la Ley Orgánica del Estado había tenido a bien el recoger los dos principios que habían, históricamente, conformado la realización del Convenio de Navarra con el Estado, que eran la contribución a las cargas generales del Estado y el principio o la declaración de voluntad de armonizar nuestro régimen tributario con el régimen del Estado. Esto significaba, por una parte, que Navarra manifestaba su espíritu solidario a sostener las necesidades comunes de todos los ciudadanos de España, necesidades que se tienen que solucionar o garantizar a través de los Presupuestos o de las cargas generales del Estado. Y señalaba también que, el reconocer nuestro régimen privativo en materia tributaria, no se oponía a reconocer el principio de armonización con el régimen general. De tal manera que esta doctrina, que va siendo ya apoyada en los países de la Comunidad Económica Europea, la del principio de armonización tributaria, sin renunciar a la soberanía tributaria pero poniendo el máximo esfuerzo en encontrar mecanismos tributarios comunes, esta idea —digo— que hace que los Estados europeos armonicen en común sus regímenes tributarios, nosotros los navarros no la hemos aprendido de allá sino que la venimos manteniendo con el Estado desde que tenemos Convenio Económico.

Y, en segundo lugar, nuestra enmienda, y ha sido así recogido con una muy breve modificación, hablaba de que la Deuda Pública de Navarra y sus títulos equivalentes debían tener, haciéndose por la misma normativa, los mismos beneficios y condiciones de la Deuda Pública del Estado. Eso que parece una cosa tan pequeña puede significar, a la hora de obtener la ampliación de recursos para nuestra hacienda foral, una cosa muy interesante; porque cuando los recursos de ingreso, por la grave recesión económica que padecemos son grandes, cuando la recisión económica -- digo- es grande y los recursos son limitados, es importante —valga la redundancia- recurrir a otros mecanismos de fortalecer la hacienda o de posibilitar la inversión pública; ese es el mecanismo de la Deuda Pública. Y cuando decimos que estarán sujetos a los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado, cosa, por cierto, que no tenía Navarra, cosa, por cierto, que debe reconocerse, por todo el que sea riguroso, como una conquista que este Proyecto hace para Navarra, a pesar de decirlo tan breve y tan rigurosamente, que se hace no en función sólo de la voluntad de Navarra de hacerlo, sino de que ha habido una Ley, una de las más progresivas en cuanto al desarrollo de la Constitución, que dice en su apartado 5.º del artículo 15: «La Deuda Pública de las Comunidades Autónomas y los títulos valores de carácter equivalente emitidos por éstas, estarán sujetos, en lo no establecido por la presente Ley, a las mismas normas y gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado».

Eso es un avance para Navarra que no lo tenía reconocido, y que se puede concretar, por ejemplo, en que vamos a poder hacer uso pleno del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorro de Navarra, tanto de la una como de la otra, y eso para la Hacienda Pública de Navarra es un recurso que, en momentos de crisis como éste donde lo que se recupera por los impuestos para la Hacienda se va limitando —como he dicho antes— por la recesión económica, es un recurso que es muy importante para poder no reducir la inversión pública sino aumentarla para así ayudar a frenar los efectos de la crisis, esencialmente el desempleo. Por estas múltiples razones, pues, y entendiendo que, por una parte, garantizamos lo que ya tenemos: nuestro Convenio desde los dos principios de contribución a las cargas generales y armonización de nuestro régimen tributario; además de garantizar lo que teníamos, en esta Base sexta recuperamos para Navarra el beneficio o las condiciones para nuestra Deuda Pública de las que hoy posec la Deuda Pública del Estado. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urralburu. El señor Viguria, de UPN.

SR. VIGURIA: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros postulábamos la supresión de esta Base porque, realmente, considerábamos que el tema de los Convenios Económicos era algo vivo que ahí estaba y, sobre todo, porque en la Norma remitida por la Diputación se refería a dos principios, que eran el de territorialidad y el de solidaridad. Y cuando en unas Bases se citan dos principios en que ha de inspirarse la negociación, de algún modo se puede entender, y casi siempre se entiende, como que es con exclusión de los demás. Eso es peligroso porque no se puede excluir, a priori, ningún principio inspirador, puesto que la negociación se hace en un determinado momento y cada circunstancia tiene sus exigencias. Entonces, nos parecía peligroso y era mejor dejarlo sin afrontarlo.

Después, cuando vimos la enmienda del PSOE, realmente nos convenció porque había visto el PSOE con sagacidad que era un momento estupendo para abordar el tema de la Deuda Pública, tema cuya regulación en Navarra se dejaba sentir siempre a la hora de traer recursos para las inversiones públicas. Ya, a partir de ese momento, cuando en la enmienda socialista lo hemos visto, nos inclinamos por, no solamente no insistir en que fuese suprimida la Base sexta, sino en apoyar ésta decididamente. Después se ha hecho alguna corrección, con lo cual ha salido ganando, y ésta que suscribimos nos parece bien hecha. Por lo tanto, es la razón por la que vamos a apoyarla.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria. El señor Zufia, del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: Aun cuando estimábamos que el contenido de esta enmienda no era necesario puesto que estaba implícito en las Bases Segunda y Primera, en aquélla: la parte relacionada con el sistema tradicional del Convenio Económico, puesto que al venirse realizando, dicha Base nos garantiza las facultades y competencias actualmente reconocidas a Navarra, y en la Primera la parte de la Deuda Pública porque, con la definición que hemos dado a la unidad constitucional, desde el momento que ha reconocido esos beneficios el Estado a una Comunidad Autónoma, ya no le es imprescindible.

Sin embargo, como no está de más el explicitarlo y había quien consideraba que era conveniente hacerlo así, no hemos tenido ningún inconveniente en suscribirla, puesto que consideramos que su contenido es riguroso y responde a lo que realmente deseamos y a lo que está establecido.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía. ¿Algún candidato para el turno en contra? (PAUSA.)

¿Para el segundo turno a favor? (PAUSA.) ¿Para el segundo turno en contra? (PAUSA.)

Vamos a pasar a la votación de la enmienda transaccional, que dice así: «La actividad financiera y tributaria de Navarra se regulará por el sistema tradicional del Convenio Económico. En el mismo se determinarán las aportaciones de Navarra a las cargas generales del Estado, así como los criterios de armonización de su régimen tributario con el régimen del Estado. La Deuda Pública de Navarra y los títulos valores de carácter equivalente gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que prefieren abstenerse? (PAUSA.)

Queda aprobada la enmienda transaccional en sustitución a la Base Sexta por 11 votos a favor.

Y pasamos seguidamente a las enmiendas a la Base séptima, comenzando por la enmienda número 41 que —como hemos dicho antes—, formulada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», queda retirada también por el mismo Grupo Parlamentario. Con lo cual pasamos a la enmienda número 42 (página 21, columna a), presentada por el Grupo «Unión del Pueblo Navarro», que tiene la palabra si quiere hacer uso de ella.

SR. VIGURIA: Nosotros como postulábamos su supresión, realmente la hemos retirado y hay a la vista otra que no la hemos suscrito, pero ésta la retiramos.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 42 por parte de «Unión del Pueblo Navarro»

Y pasamos a la enmienda número 43 formulada por el Grupo «Socialistas del Parlamento Foral».

SR. URRALBURU: La retiramos y explicaremos en su momento, al defender la transaccional, por qué razón la retiramos.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, queda retirada la enmienda 43 del Grupo Socialista.

Y pasamos a la enmienda número 44, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto don Mariano Zufía Urrizalqui. SR. ZUFIA: Aunque no tiene nada que ver con la enmienda que se propone, queda retirada porque tampoco tiene ya objeto.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada. En su lugar, los cuatro Grupos mencionados antes, perdón, tres Grupos...

SR. URRALBURU: Dos.

SR. PRESIDENTE: Dos, perdón. Se han ido retirando, quedan dos. Ha sido presentada una enmienda transaccional que, en sustitución a la Base séptima, presentan los Grupos que suscriben que son el PSOE y UCD, y dice así: «Base Séptima. Navarra desde su propia personalidad podrá celebrar Convenios con la Comunidad Autónoma del País Vasco, o con cualquiera otra Comunidad Autónoma, para la gestión y prestación de servicios propios correspondientes a las materias de su competencia...

SR. URRALBURU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si.

SR. URRALBURU: Un momento, si me permitiera, para ver si es más exacto morfológicamente decir «o con cualquiera otra comunidad autónoma» con minúscula, o si está bien escrito con mayúscula. Es una pregunta que hago porque, cuando queremos definir con carácter general a todas las comunidades autónomas, pregunto, no sé si morfológicamente corresponde la mayúscula o la minúscula.

SR. PRESIDENTE: La Comunidad Autónoma normalmente se suele escribir con mayúscula en cuanto que puede ser cualquier Comunidad Autónoma, ¿no es así?

SR. ANTOÑANA: Repito, señor Presidente, por favor. ¿Podemos ver cómo lo expresa la Constitución Española?

SR. ASTRAIN: No lo expresa, no está recogido.

SR. ANTOÑANA: Cuando habla de Comunidades Autónomas, ¿no pone las dos con mayúsculas? ¿Sí o no?

SR. PRESIDENTE: Señor Antoñana, usted sabe muy bien que la Constitución no es una fuente de genuinidad gramatical.

SR. URRALBURU: Simplemente esa consulta. Además, creo que lo mejor es que las cuestiones gramaticales, si le parece a la Presidencia, las podemos dejar para la última sesión para corregir...

SR. PRESIDENTE: A una comisión de estilo, que solía haber en las antiguas Cortes.

El señor Astráin, por el Grupo Centrista, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: Gracias, señor Presidente. Yo pienso que no hay que explicar más que por qué se firma una enmienda y no por qué los demás

no la firmen. Sí quiero afirmar que este tema, como todos, se ha tratado en el seno de todos los Grupos Parlamentarios que han querido participar; y que, al final, se ha llegado a un acuerdo entre los dos Grupos firmantes de la enmienda.

Nosotros vamos a explicar por qué suscribimos esta enmienda, suscripción que hacemos sin ningún recelo, suscripción que la hacemos con absoluto entusiasmo porque creemos que en sí misma es buena tal como está redactada y que da unas amplias posibilidades a Navarra, que concede facultades a Navarra y que, por lo tanto, de alguna forma, va a servir para enriquecer la foralidad de Navarra. Y no hemos tenido, aunque alguien pudiese pensar lo contrario, ningún problema en aceptar que se citase al País Vasco como una Comunidad Autónoma específica, porque en absoluto queremos ocultar que, desde nuestra perspectiva de Navarra dotada de una propia personalidad, desde la perspectiva de una Navarra con una foralidad fuerte y reconocida, desde la perspectiva de una Navarra solidaria con todos los pueblos con los que tiene vinculos de unión, sea el País Vasco, sean las demás Comunidades Autónomas, sean todos los pueblos españoles, desde nuestra perspectiva de una Navarra con indudables lazos de comunidad o de entendimiento, de necesario entendimiento con el País Vasco, en materias desde culturales hasta económicas, desde esta perspectiva que es la perspectiva de nuestro partido, es desde la perspectiva que hemos firmado esta enmienda.

Y es que, además, esta enmienda no viene más que a aclarar, a concretar, de alguna forma, lo que ya dijimos en la Base segunda. Es al definir la unidad constitucional cuando, efectivamente, en la Base segunda matizamos la unidad constitucional en función de la solidaridad, mucho más debemos matizar la foralidad desde esa misma base de solidaridad. Y esto es lo que nos ha llevado a suscribir esta enmienda, que yo invito sinceramente a que se reconsidere por los Grupos políticos que no la han firmado, por las razones que sean, el que, efectivamente, debian dar su apoyo; reconsideren si pueden dar su apoyo, porque creo que es bueno para Navarra. Y es bueno porque define y no limita, porque no puede limitar a Navarra el querer que solamente, nadie puede querer para Navarra que solamente tenga lazos de unión, convenios culturales, económicos, etc., con una determinada Comunidad Autónoma.

Yo creo que la solidaridad es la potencialidad de un beneficio para la foralidad; no la podemos restringir en ningún momento, no podemos tener una situación restrictiva. Y si, efectivamente, el tener un acuerdo económico con la Comunidad Gallega puede ser conveniente para Navarra en un momento determinado, debemos ir por ella y debemos enriquecer dentro del ámbito de nuestras facultades esos convenios. Pero lo que tampoco debemos admitir y no podemos admitir es que desoigamos algo que está en la realidad de la historia,

y que está en la realidad social, económica de Navarra, y es su relación con temas comunes culturales indiscutibles con el País Vasco, por ejemplo. Yo pienso que una potenciación de la cultura vasca tiene que ser o con el concurso de Navarra, o si no sería absolutamente parcial. Yo pienso que una potenciación de las comunicaciones con el País Vasco, que es nuestra salida natural al mar, pues tendrán que hacerse naturalmente a través de nuestra salida natural al mar.

Entonces, pensamos nuestro Grupo que esta Base séptima nada quita y sólo añade y posibilita a Navarra. Desde ese punto de vista, desde la defensa de la propia personalidad de Navarra y del enriquecimiento de Navarra en el desarrollo de su Fuero, es por lo que hemos suscrito esta enmienda que la vamos a apoyar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Astráin.

El señor Urralburu, el otro proponente de la enmienda, tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Señor Presidente, señores Parlamentarios, se me va a permitir que explique, tanto las razones de fondo, que hay razones políticas de fondo, como la razón de forma que nos permite dar el apoyo a esta enmienda.

En primer lugar, porque es más sencillo hacerlo, diré que mi Grupo Parlamentario ha sido el único de este Parlamento que le ha parecido conveniente, que era recuperar para Navarra un derecho más, el incluir el derecho de realizar o celebrar convenios con la Comunidad Autónoma Vasca o el País Vasco y, por otra parte y en un segundo apartado, el reconocerle a Navarra también ese derecho de acuerdo con la legislación vigente. Es decir, previa autorización de las Cortes Generales para realizar con el resto de las Comunidades Autónomas acuerdos o convenios de cooperación.

Y nos ha parecido que eso era bueno sólo ya desde el punto de vista de reconocimiento de derechos. ¿Qué mal le puede hacer a Navarra —pensamos los socialistas— el que una Ley le permita convenir servicios, gestiones comunes con otras Comunidades Autónomas, en primer lugar, y no qué mal, sino qué bien le puede hacer, le puede venir a Navarra el poder hacerlo con la Comunidad Autónoma del País Vasco?

Y voy a tratar de fijarme en este tema, porque éste es el tema —a nuestro entender— en este caso sustantivo.

Se ha dicho no sólo aquí sino también fuera de aquí que los socialistas hemos evolucionado en relación a la visión que teníamos hace tres años de lo que debían ser las relaciones de Navarra con el País Vasco. Eso es exacto, pero más exacto es decir que no sólo hemos evolucionado de lo que pensábamos hace tres años, sino que también hemos evolucionado o quizá estamos intentando invo-

lucionar a lo que pensaron nuestros compañeros socialistas hace más de cuarenta años.

En la época republicana —ustedes recuerdan—los socialistas se opusieron a la aceptación por Navarra, tanto del Estatuto Vasco como del Estatuto Vasco-Navarro. Los socialistas navarros —quiero decir—. Posteriormente los socialistas creyeron en un proyecto político, creímos en un proyecto político que incluyera a nivel de unidad con instituciones legislativas y ejecutivas a los cuatro territorios que tienen un origen antropológico común, que puede denominarse como vasco.

Y los socialistas tenemos que admitir ese hecho, porque es un hecho cierto, hay documentos públicos, en mi caso personales, que así lo demuestran.

Pero cuando la evolución se hace desde el reconocimiento de la evolución y se justifica o se explica por qué se hace la evolución, nosotros creemos que al menos es una evolución que puede servir mucho. Y yo voy a tratar de explicar por qué nosotros hemos evolucionado.

Hemos evolucionado porque hemos llegado a la conclusión de que, sin discutir lo que a nivel antropológico nos une en su origen y en parte pervive actualmente con todo lo que signifique lo vasco, en el País Vasco, con independencia de ese origen, pueden coexistir dos comunidades institucionales. Una comunidad institucional que comprenda—como hoy comprende— de un modo inicial a Alava, Guipúzcoa y Vizcaya y otra comunidad institucional en Euskalherria o con origen vasco que se llama Navarra, que tiene igual nivel de autogobierno. Y este es el punto fundamental para comenzar a hablar.

Navarra va a tener —si se lleva a cabo esta empresa de reintegración y mejora de las Instituciones— el mismo poder legislativo que la Comunidad Autónoma Vasca. Va a tener el mismo poder ejecutivo. Y a mí me sirve como ejemplo el recurrir a la Carta de Roma para explicar por qué los socialistas hemos evolucionado.

Cuando hace tantos años los europeistas firmaron una Carta de principios comunes, que dió origen a lo que hoy es la Comunidad Económica Europea, no pusieron ningún límite a lo que en común pudieron hacer. Pero tampoco disolvieron sus propios Estados para una firma de buenas intenciones en lo que en el futuro pudieran hacer. Nosotros creemos que el plantear hoy -y lo decimos con toda sinceridad-la integración en el Parlamento Vasco y en el Gobierno Vasco de Navarra, significaría un poco el disolver esta conquista que estamos realizando, de un poder legislativo pleno sin romper la unidad del Estado, y un poder ejecutivo pleno, sin romper la unidad del Estado en otras instituciones similares que no mejores, sino similares, y, por tanto, tan buenas como éstas, que hoy nos parece que no es necesario. Creemos por tanto que sin renunciar a nada de lo que sinceramente nos llevó a plantear otras alternativas, pero evolucionando, en primer lugar, desde nuestro propio partido, pero teniendo en cuenta también la opinión de los que simpatizan con nuestras ideas y queriendo tener, no queriendo expresar dogmáticamente, pero queriendo también tener en cuenta la opinión que nos parece global, salvo mejores juicios del pueblo navarro, entendemos que la vía para serenar, para llegar a la posible unidad, que es el respeto a ambas realidades institucionales, pero la puesta en común de lo mejor para ambas, la forma jurídica de realizarlo, la forma política de realizarlo, sin tener que quebrar Navarra, sin tener que poner a los navarros contra las cuerdas, a unos u a otros, es la vía de los convenios.

Lo decimos con mucha humildad, porque puede ser que nos equivoquemos también otra vez. Pero lo decimos también con convencimiento, porque nosotros creemos que cuando uno rectifica públicamente y lo hace con el afán de servir a la comunidad política que representa, no nos parece que eso pueda ser tachado de razones inconfesables o de falsas metamorfosis.

La mejor evolución de cualquier Grupo político es aquella evolución que sin aplicar de sus principios políticos y el nuestro nuclear es el de hacer el socialismo democrático, trata de recuperar, trata de contagiar con lo que es la opinión de su pueblo. En ese servicio, pues, nosotros creemos que aportamos nuestro grano de arena a resolver esta gran cuestión que es las relaciones entre Navarra y el País Vasco, relaciones me refiero sólo a lo institucional, y en este sentido, pues, aportamos y apoyamos esa vía de los convenios y a pesar de que en la forma se diferencia de lo que era nuestra enmienda, reconoce, como un hecho específico y particular, que Navarra con el País Vasco tiene justificación para en su propio texto decir que puede realizar convenios, lo cual no es óbice para que pueda hacerlo también con otras Comunidades.

Pero a nadie, a nadie, me parece que se le escapa que cuando bablamos de convenios con la Comunidad Autónoma del País Vasco, pretendemos también resolver un problema político no de fuera de aquí sino que existe en este pueblo y cuando ponemos también que podemos realizar convenios con otras comunidades, también decimos que queremos expresar y que estamos abiertos a la mayor colaboración, a mayor nivel de convenio con cualquier Comunidad de España, por el solo hecho de considerarnos parte de ella. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urralburu. ¿Alguien que quiera hablar en el turno en contra? (PAUSA.)

¿Para un segundo turno a favor? (PAUSA): señores Astráin y Urralburu.

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: Señor Presidente, por supuesto que yo no voy a cometer la incorrección de tratar de rebatir las razones que le hayan podido llevar al «Partido Socialista Obrero Español» a firmar esta enmienda conjuntamente. El tiene sus razones, UCD tiene las suyas.

Sí quiero advertir esta diferencia inicial que podemos tener, esta diferencia de perspectiva en el problema y en la solución del problema, lo cual no está en absoluto reñido a que estemos de acuerdo perfectamente en abrir estas filas.

Ha habido una afirmación hecha de pasada pero que quiero recalcar y con la cual no estaríamos de acuerdo, y no estábamos de acuerdo y tan no estábamos de acuerdo que no hubiésemos suscrito la enmienda del Partido Socialista, la enmienda 43. Se ha dicho que con las demás Comunidades Autónomas debía exigirse la previa autorización de las Cortes Generales. Nosotros no creemos que esto sea así. Es decir, está claro que la Constitución establece para las Comunidades Autónomas estatutarias, desarrolladas por la vía de la Constitución, este requisito para que puedan existir convenios. ¿Por qué? Por una razón. Es clarísimo que lo que se quería evitar de alguna forma en la Constitución es que, por la vía de convenio, se llegase a situaciones de federación, federaciones de hecho, entre distintas Comunidades Autónomas. Nosotros no creemos que ésta sea la vía que deban de seguir los convenios y además creemos que el desarrollo de la Constitución, de la vía foral abierta y del respeto abierto en la Constitución al Fuero y a los derechos históricos, puede perfectamente establecerse distintas vías: una vía, no estrictamente la que se establece para los Estatutos, para Navarra en función de su propia foralidad.

Efectivamente, por lo tanto, nosotros hemos firmado lo que hemos firmado, no hemos firmado algo que también encuentro legítimo que el Partido Socialista que había presentado de una forma determinada su enmienda, en su subconsciente siga creyendo que es la vía más operativa y más lógica.

Yo también quiero destacar otra cosa. Se ha dicho que eran necesarios estos convenios o eran convenientes los posibles convenios con el País Vasco o con cualquier otra Comunidad Autónoma porque alcanzamos nosotros el mismo o igual nivel de autogobierno, el mismo poder de autogobierno. Yo discrepo, discrepo porque creo que no vamos a tener el mismo nivel de autogobierno, ni mayor ni menor, ni vamos a obtener el mismo poder de autogobierno, ni mayor ni menor; todos elegimos otra vía distinta de la del Estatuto. Estoy conforme que si hubiésemos ido por la vía estatutaria probablemente hubiésemos llegado al mismo techo, pero vo no creo que en este momento la vía foral va a llevarnos, ni al mismo nivel de autogobierno, ni al mismo nivel de poder de autogobierno. ¿Por qué? Porque realmente partimos ya de metas distintas, partimos de situaciones absolutamente distintas y, por lo tanto, va a ser difícil que el final sea el mismo.

El Partido Socialista con toda la legitimidad ha explicado cuál ha sido su evolución y lo ha explicado con claridad, con sinceridad; evolución que, naturalmente, no tenemos más remedio que respetar y que, naturalmente, además nos alegra. Nos alegra porque pone serenidad en los planteamientos políticos de Navarra, y el Partido Socialista se ve que no renuncia a que allá, en su horizonte final llegará esa unión con el País Vasco. Y nuestro horizonte político, en cambio, va por otros caminos, y es lógico que vaya por otros caminos porque siempre mantuvimos caminos distintos.

Nosotros creemos que desde esta posibilidad de plantear convenios con la Comunidad Autónoma del País Vasco y con otras Comunidades Autónomas, reafirma más nuestra personalidad, reafirma más nuestro deseo de autogobierno y reafirma más nuestra posibilidad no de diferenciación caprichosa con todos. Es decir, aquí hemos estado hablando de Navarra, por activa y por pasiva. Todos defendemos a Navarra y todos estamos enamorados de este pueblo que supo unir culturas y, uniendo culturas, supo crear una convivencia y una personalidad. Y entonces, desde esa misma unión de culturas y desde esa misma personalidad, nosotros creemos que se reafirma su propia personalidad cuando desde esta personalidad podemos establecer convenios con los demás pueblos de España. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Astráin. El señor Urralburu.

SR. URRALBURU: Brevisimamente. Creo que se me ha entendido mal, probablemente porque mi intervención no ha sido preparada sino sobre la marcha.

Entonces lo que he dicho y repito es que, conforme a la legislación vigente, mientras no se modifique —y éste puede ser un acto de modificación de la legislación vigente— existen dos métodos. Uno que exige comunicación a las Cortes Generales del Estado y otro que no exige.

Yo estoy también de acuerdo, porque es recuperar más derecho, que si para el resto de convenios que podamos hacer con las Comunidades Autónomas — no del País Vasco, sino el resto— que las Cortes nos autorizan mediante este Proyecto de Bases a no tener que pedir autorización, sino a comunicárselo, pues mejor que mejor, en eso estamos de acuerdo. Es decir, sólo he expresado que hoy, jurídicamente, existen dos caminos en el derecho positivo, en nuestro ordenamiento jurídico, simplemente eso. Ahora, si conquistamos el mismo trato de sólo comunicar y no pedir autorización, estamos en eso de acuerdo.

El horizonte del Partido Socialista, señor Astráin, es tan sencillo como para decir lo siguiente:

es un horizonte que reconoce, en Navarra, un hecho que sólo los ciegos pueden no reconocer. Y es que en Navarra hay un sector del pueblo -nosotros creemos que no es un sector mayoritario del pueblo, pero que es un sector de nuestro pueblo— que tiene una identidad vasca frustrada hoy; que a eso creemos responder, sin quebrar la voluntad de la mayoria del pueblo, con el convenio que aqui admitimos como via, pero que si las futuras generaciones entienden que de la misma manera -y he puesto el ejemplo correcto, y estoy hablando de bace treinta años— la carta europea fue el inicio de lo que fueron después las Comunidades Europeas, sin disolver los estados todavía, y yo creo que tardarán decenas de años para que eso se pueda hacer. Pues si en esa evolución de nuestro pueblo se realiza esa nueva conciencia que exige una cosa que yo creo que nunca será necesaria, y es la integración en otro poder legislativo y en otro poder ejecutivo, nosotros no le pondremos puertas a nuestro pueblo.

Ese es el horizonte del Partido Socialista, que es un horizonte de reconocer esa problemática que existe y el reconocer también que, como un pueblo tiene derecho a evolucionar, si democráticamente evoluciona en ese sentido, el Partido Socialista no se sentirá en ningún caso traicionado.

(EL SEÑOR ZUFÍA PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: El señor Zufía ¿para turno a favor o para turno en contra?

SR. ZUFIA: En contra.

SR. PRESIDENTE: Entonces, abrimos el segundo turno en contra (PAUSA): señores Urbiola, Antoñana y Zufía.

El señor Urbiola por «Herri Batasuna» tiene la palabra.

SR. URBIOLA: Sí, muy brevemente. No quiero más que que quede constancia de mi radical, que no violenta, oposición, acogiendo una sugerencia del amigo Viguria a que se utilice la terminología o el término «País Vasco». Yo sé perfectamente bien que esa terminología está en uso, tanto en la Constitución como en el propio Estatuto llamado del País Vasco, y, sin embargo, creo que este mimetismo grave y francamente peyorativo y francamente, incluso, casi diría yo, insultante, por lo menos para un sector, mayoritario o minoritario no lo sé porque no ha tenido Navarra oportunidad de decirlo, por lo tanto tengo derecho a presumir, en principio, que por lo menos igual, y hay personas que no aceptan este término.

El Estatuto, esa Comunidad Autónoma a la que se bace referencia en esta enmienda, abarca a las llamadas provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, y esas tres provincias tienen una terminología tradicional para el territorio que abarca las tres, que son Provincias Vascongadas. Indiscutiblemente el País Vasco es un término mucho más

amplio, e indiscutiblemente, si yo soy vasco y si yo vivo en mi país, yo estoy viviendo en el País Vasco; mucho más un señor de Champale, de Donapalen o de Donibane-Garachi, es vasco y es navarro, y, a pesar de ser de nacionalidad francesa, sigue siendo tan vasco como los demás y sigue viviendo en el País Vasco.

Incluso en el Estado francés nadie reconoce que existe algo que se llama Pays Basque, traducción literal de País Vasco, traducción literal de Euskal-Herria, el pueblo de los vascos; y, por supuesto, Navarra forma parte de ese Pays Basque, la Baja Navarra. Por lo tanto, me parece muy bien que lo usen en Madrid. Yo lo veo muy claro, se trata de añadir un elemento más diferenciador para que el profano se confunda más; yo comprendo perfectamente bien que un andaluz, o un valenciano, o un extremeño, al que no le exigen en absoluto que conozca a fondo nuestra problemática, cuando oiga hablar del País Vasco y de Navarra, automáticamente la confusión viene a decir que Navarra no tiene nada que ver con el País Vasco, y no a nivel institucional, eso ya lo sabemos; y, aunque no lo siga teniendo nunca, es indiscutible que el término País Vasco no se puede monopolizar y utilizar institucional, jurídicamente para una Comunidad que no abarca todo el País. Como me parecería horriblemente mal que el nombre de ibérico se lo atribuyeran exclusivamente los portugueses o exclusivamente los ciudadanos de nacionalidad española, porque el término de Península Ibérica abarca a ellos, a andorranos, a gibraltareños. Entonces, que quede clara y que quede evidente la protesta porque se utilice este término, que indiscutiblemente, yo no creo, en política, en las ingenuidades ni en las buenas fes. No creo más que en las realidades y en lo que demuestra esas realidades; este término País Vasco está mal utilizado, es un elemento más de persecución de la auténtica, la que yo considero autêntica y única personalidad de Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urbiola. El señor Antoñana, del Grupo «Amaiur».

SR. ANTOÑANA: Efectivamente, yo quería, con dos palabras nada más, incidir un poco más en este término, País Vasco. Debiera haberse pensado bien, debiera pensarse bien, siempre hay tiempo de poner remedio, es término de discordia, más que de diferenciación, de discordia. Que hay muchos navarros, muchísimos navarros que forman parte, toda Navarra, parte del País Vasco. Entonces, no hay por qué hacer —digo— esa diferenciación, se podía haber empleado otra cosa si quieren hacer alguna otra cosa.

Pero yo quería más, también, insistir en la palabra convenios y preguntar a los que la han redactado por qué se ha empleado la palabra convenios y no se ha empleado la palabra conciertos, esa palabra tan tradicional. La palabra concierto

económico, siempre he oído, desde que tengo uso de razón si es que la tengo, he oído la palabra concierto; yo jamás he oído la palabra convenio. He oído la palabra cupo foral, he oído la palabra concierto económico, pero no convenio. Pero cuál no será mi sorpresa cuando el señor Urbiola, jurista, me dice que, efectivamente, el artículo 145 de la Constitución Española, apartado 2, habla de convenios; y leo todo el párrafo entero y resulta que esta Base séptima es una copia servil, por no decir plagio, del apartado 2 del artículo 145 de la Constitución Española; emplea la palabra convenios y no otra cosa. La única diferencia es que en la Constitución Española, apartado 2, convenios lo pone con minúscula y aquí, en la Base séptima, para ser distintos, cosa que no ha terminado de decir el señor Astráin, ha empezado a decir que debemos ser igual, ni mayor ni menor autonomía que la vía del Estatuto, pero no ha llegado a decir si vamos a ser diferentes; en fin, eso es cosa suya. Pero convenios en esta Base séptima lo empleamos con mayúscula y la Constitución Española con minúscula; creo que es la única diferencia que hay entre esta Base séptima y el artículo 145, apartado 2 de la Constitución Española. Repito que ya es demasiado, creo, entiendo, que es demasiado servilismo ante la Constitución Española. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Antoñana. El señor Zufía, del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: He de empezar afirmando nuestro convencimiento de la necesidad de Navarra, en tanto decida hacer uso del derecho que le concede la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, de llegar, por razones económicas, culturales, sociológicas y políticas, a convenios —cito la palabra convenios porque también es la que cita el Estatuto Vasco en su artículo 22.2- con la Comunidad Autónoma del País Vasco; y tampoco le hago ascos a esta denominación puesto que es la que se ha atribuido en el Estatuto la propia Comunidad Autónoma. Entonces, a pesar de tener este convencimiento, no he podido apoyar esta enmienda -y anuncio ya que me abstendré en la votación— por ese añadido de «o con cualquier otra Comunidad Autónoma». En la defensa de esta enmienda, sobre todo por parte de UCD, se ha indicado que naturalmente no será malo para Navarra el ampliar este derecho a cualquier otra Comunidad Autónoma; efectivamente, si esta facultad fuese reconocida en el nuevo pacto foral, no tendría ningún inconveniente en admitirla, aunque no vea su necesidad, pero creo que es introducir aquí un elemento que lo único que va a hacer es dificultar extraordinariamente la consecución de la primera parte.

Entonces, por un lado, la celebración de convenios con la Comunidad Autónoma del País Vasco —vuelvo al razonamiento de la enmienda anterior— creo que era innecesario tuviese una Base

que la permitiera, puesto que está implícita en las Bases primera y segunda al decir que solamente serán facultades del Estado aquéllas que sean estrictamente imprescindibles, y, desde el momento en que en su Estatuto de Autonomía -artículo 22.2— el Estado español ha reconocido a la Comunidad Autónoma del País Vasco esta facultad de celebrar convenios con otros territorios históricos forales, también en Navarra tenemos ya este derecho adquirido. Sin embargo, va a dificultar extraordinariamente —insisto— su aprobación, el ampliarlo a cualquier otra Comunidad Autónoma, porque dificilmente se le puede conceder a Navarra el que convenga con cualquier Comunidad Autónoma, sin previa autorización de las Cortes. Esta es la razón por la que a mi juicio era negativo el agregar la última parte, y hubiera estado bastante más de acuerdo con la enmienda número 43 que tenía formulada el Partido Socialista, a pesar de que seguimos estimando que está comprendida en la definición que se ha dado a la unidad constitucional, pero al menos no tenía ningún elemento que considerásemos podía perjudicar el fin principal. Sin embargo, tal como viene redactada, va a entorpecer la posibilidad de que se reconozca la única facultad útil: la de celebrar convenios con la Comunidad Autónoma Vasca, al ampliarla de modo genérico a cualquier otra Comunidad Autónoma. Por esta razón —insisto— no podemos apoyar la enmienda que no hemos suscrito y nos abstendremos en la votación.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Vamos a pasar, entonces, terminado el segundo turno, agotado el turno que no los turnantes, vamos a pasar a la votación de la enmienda transaccional que en sustitución a la Base séptima presentan los Grupos que suscriben y que dice así: «Navarra, desde su propia personalidad, podrá celebrar Convenios con la Comunidad Autónoma del País Vasco o con cualquiera otra Comunidad Autónoma—con mayúscula— para la gestión y prestación de servicios propios correspondientes a las materias de su competencia». Vamos a votar, por favor.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de esta enmienda transaccional? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la enmienda transaccional? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Queda pues, con 7 votos favorables y 4 abstenciones, aprobada la enmienda transaccional a la Base séptima.

Con lo cual pasamos...

SR. URRALBURU: Explicación de voto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Explicación de voto (PAU-SA). Piden la palabra el señor Viguria y el señor Urralburu. El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Sólo para aclarar un tema que podía haber quedado sin aclarar en la intervención del señor Antoñana, si él me lo permite.

He bajado a ver si en el Diccionario de Legislación Administrativa y Fiscal de Navarra, apéndices 70 al 71 o en este otro libro gordo de Legislación Administrativa y Fiscal de Navarra figuraba por una sola vez, titulando lo que en Navarra siempre se han llamado convenios, alguna vez, por una sola si figuraba la palabra concierto. Y yo la verdad es que no la conozco, no me he leído en este momento los dos libros gordos, pero le puedo prestar al señor Antoñana para que, si me dice que sólo una vez se habla de concierto relacionándose a las acciones que Navarra haya realizado, bien con otras Administraciones Territoriales o bien con la Administración del Estado, yo estoy dispuesto a rectificar la palabra convenio por concierto en la enmienda que hemos suscrito.

Yo si que le puedo apuntar una cosa fundamental y es que siempre en Navarra hemos hablado de convenio, que siempre en las Vascongadas y para delimitar las relaciones económicas de ellas con el Estado han hablado de Concierto Económico; probablemente esa referencia es la que le ha permitido al señor Antoñana imputarnos voluntades constitucionalistas, que hay en muchas partes pero que no la hay en ésta; que ésta es la única palabra que si la Constitución la da es, en todo caso, porque la ha copiado de lo que siempre ha sido el término por el cual se han delimitado las relaciones de Navarra con el Estado, no al revés. Creo que en este caso el conocimiento, no de la lengua sino de la Legislación y de los usos legislativos, me da algo más de autoridad para decirle al señor Antoñana que en esa parte de su intervención, respetando todo lo demás, creo que no tiene razón.

SR. PRESIDENTE: Estamos en la explicación de voto, pero...

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: Nosotros estamos de acuerdo con el fondo de esa enmienda, pues el otro día afirmábamos que desde Navarra, con su identidad sin compartirla con nadie, debemos ser solidarios con los demás pueblos de España y atender, además, a su progreso. Creo que además este principio nos llevó a decir que si con todos los demás, de un modo especial con los más próximos por una razón evidente de proximidad.

Entonces, si nosotros nos hemos abstenido—repito—, que aun estando de acuerdo con el fondo, es porque en repetidas veces, en repetidas ocasiones UPN se ha dolido públicamente de que a Navarra se le haya incluido, se le ha citado en textos legales en cuya elaboración no estuvo presente. Y nos parecía que era una absoluta falta de delicadeza, y que yo me acuerde así de repente son

los Decretos de preautonomía, la Constitución en su Transitoria Cuarta y también el Estatuto de Euskadi o País Vasco o Provincias Vascongadas, o como sea. Por tanto, como siempre, nos había parecido mal eso. Nosotros abora, y aunque el fondo sea distinto, hemos querido evitar el que se nos diga que somos incongruentes y que incurrimos en el mismo exceso; ésa es la única razón formal, no es de fondo, porque bienvenidos sean los convenios. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria. El señor Antoñana, siempre para explicación de voto.

SR. ANTOÑANA: Nos estamos metiendo en vocablos, en la terminología, pero nos olvidamos de rebatir, por ejemplo, lo que he dicho referente al plagio, porque está calcado —he dicho—. Dice aquí: «podrán celebrar Convenios entre si para la gestión y prestación de servicios propios», y en la enmienda dice lo mismo.

He insistido mucho más en lo de la gestión y prestación de servicios y en el plagio de la Constitución Española de la palabra Convenios. Pero repito que yo siempre, señor Urralburu, he oído, he dicho «he oído» no que «he leído» en las Leyes, porque no soy letrado (Comentarios), he oído Concierto foral, el Concierto Económico. Y además, no quiero echar mano de la prensa pero la prensa yo creo que en tiempos anteriores, en la época en que se ha elevado el cupo foral, me podrán rebatir esto pero para mí que he leído siempre en los periódicos de Navarra. Pues, estaré equivocado (Comentarios).

SR. PRESIDENTE: Un momento, por favor, sin interrumpirnos sin interrumpirnos.

Terminada la explicación de voto, pasamos a las enmiendas a la Base octava, y comenzamos con la enmienda número 45, que acaba de retirar el «Partido Nacionalista Vasco». Con lo cual llegamos a la enmienda número 46 de «Unión del Pueblo Navarro»...

SR. PRESIDENTE: Adelante. Vamos con la enmienda número 46, formulada por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. SAGREDO: ¿La 45?

SR. PRESIDENTE: Ha sido retirada, señor Sagredo.

SR. VIGURIA: La retiramos.

SR. PRESIDENTE: También retira «Unión del Pueblo Navarro» la enmienda número 46, con lo cual pasamos a la enmienda número 47 de «Socialistas del Parlamento Foral».

SR. URRALBURU: Queda retirada, porque está incluida en la Base Octava.

SR. PRESIDENTE: Y llegamos a la enmienda

número 48 y última de la Base Octava, formulada por el Grupo Mixto, por el señor Zufía.

SR. ZUFIA: Queda retirada.

SR. PRESIDENTE: Retirada queda.

Leemos la enmienda transaccional en sustitución de la Base octava, que presentan los Grupos UPN, UCD, señor Zufía del Partido Carlista y PSOE, y que dice así: «La Reintegración Foral y Amejoramiento del régimen foral de Navarra se llevará a cabo, de conformidad con las presentes Bases, mediante pacto entre la Diputación Foral y el Gobierno del Estado que, previa ratificación del Parlamento Foral y de las Cortes Generales, se incorporará al ordenamiento jurídico a través de una ley de rango suficiente. Cualquier modificación posterior de dicha ley deberá ajustarse al mismo procedimiento seguido para su aprobación».

¿Señores Parlamentarios que quieran hacer uso del turno a favor? (PAUSA): Señores Urralburu, Viguria y Zufía.

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que damos nuestro acuerdo por todo lo que hemos dicho en esta Comisión y era que sólo admitiamos que la Reintegración Foral y Amejoramiento de nuestro régimen foral se realizara por vía de pacto; que para su incorporación al ordenamiento jurídico sería previa la ratificación del Parlamento Foral de Navarra y de las Cortes Generales, y que se incorporaria a ese ordenamiento jurídico a través de la ley de un rango que correspondiera o que fuera suficiente. A pesar de que seguimos pensando que éste podría ser el de Ley Orgánica, no queremos precisarlo porque eso también tiene que ser fruto del pacto.

Y también decir que nos satisface que cualquier modificación posterior de esta ley deberá ajustarse al mismo procedimeinto. Es decir, la mejor garantía de que nadie va a poder quebrar en el futuro nuestro régimen foral, por encima de cualquier otra, es el que esta ley sólo se modificará si se hace por pacto, por vía de pacto; y se hará por pacto porque la Base octava indica que para que haya ratificación de las Cortes Generales y se incorpore al ordenamiento jurídico, mediante pacto entre la Diputación Foral y el Gobierno se delimitará su contenido. Por esta razón y porque coincide en su fondo y bastante en la forma con nuestra enmienda 47, vamos a votar favorablemente a esta Base octava.

SR. PRESIDENTE: Gracias. Señor Viguria, por UPN.

SR. VIGURIA: Muchas gracias, señor Presidente. También con brevedad, porque nosotros habíamos hecho una enmienda al texto remitido por la Diputación donde teníamos anotados aspectos formales que en estos casos suelen tener muchísima importancia porque van haciendo el fondo. Así que mientras en el Proyecto se dice que «se llevaría a cabo», nosotros decíamos «se negociará con respecto a los derechos históricos en base a los derechos históricos»; cuando decía «un nuevo acuerdo» nosotros decíamos «pacto solemne», etc., etc.

En definitiva, la enmienda que hemos suscrito supera esos defectos que habíamos visto en el Proyecto de la Diputación; además añade que será ratificada por una ley con rango suficiente. Es cosa importante para que, desde el otro lado —lo digo en el mejor de los sentidos— se enteren «las justicias y alguaciles», como se decía antes; y también por la anotación, que ya la ha hecho el señor Urralburu de que cualquier modificación posterior de dicha ley deberá ajustarse al mismo procedimiento seguido para su aprobación, lo cual, de algún modo, esto apuntala el sistema de pacto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Zufía.

SR. ZUFIA: Muy brevemente. Entendemos que la enmienda mejora el texto del Proyecto, primero porque vuelve a hablar de pacto como procedimiento a utilizar; segundo porque exige la ratificación del Parlamento Foral, cosa que el Proyecto había omitido y únicamente hablaba de ratificación por las Cortes Generales; y tercero porque se insiste en que cualquier modificación que pueda haber tiene que ser realizada por el mismo proceso y también esto es básico. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía. ¿Para primer turno en contra? (PAUSA.) ¿Para un segundo turno a favor? (PAUSA): el señor Sagredo.

SR. SAGREDO: Con toda brevedad también. Nosotros vamos a votar que sí a esta Base octava porque, aunque realmente se separa en algo de la Base octava tal como venía en el Proyecto, entendemos que se ha concretado, por una parte, el que la negociación entre la Diputación y el Gobierno tiene que plasmarse precisamente en un pacto y, en segundo lugar, porque la referencia que en la Base octava se bacía a unos derechos históricos de Navarra de una manera —diríamos— de pasada, hemos pensado en que debería ser plasmada en otra Base, sea Adicional o Final o del tipo que sea, que concretara más ese respeto o esa reserva a nuestros derechos históricos.

El pacto es algo de lo que se ha ufanado siempre Navarra. Hemos hecho siempre referencia a nuestro régimen pactado y seguimos, naturalmente, haciendo referencia a este régimen pactado, puesto que esperamos que la concreción de estos acuerdos se verifique y se realice mediante un pacto. Hubo ciertas dudas al principio en esta Comisión cuando al hablar en la Base segunda de los procedimientos que se iban a utilizar para concretar las Bases que se iban pactando, había cierta preocupación por parte de algunos Grupos de que esto no se iba a hacer o no se determinaba la forma en que se iba a hacer este acuerdo. Pues bien, en esta Base octava concretamos ya de una manera concreta que es el pacto, precisamente el pacto el que tiene que hacer referencia al acuerdo entre el Gobierno y la Diputación sobre todas las Bases de Amejoramiento y de Reintegración y que, incluso, cualquier modificación que se produzca en el futuro tendrá que hacerse también por la misma vía, es decir, por la vía del pacto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sagredo, que ha consumido tiempo en el segundo turno a favor.

¿Para un segundo turno en contra? (PAUSA). Nadie.

Entonces pasamos a la votación de la Base octava en forma de enmienda transaccional sustitutoria de la Base del Proyecto de la Diputación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Queda, pues, aprobada por 11 votos a favor la enmienda transaccional, en sustitución de la Base octava y presentada por los cuatro Grupos suscrihientes

¿Les parece bien que continuemos con la enmienda siguiente? (ASENTIMIENTO). Pues vamos con la enmienda número 49, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral»...

SR. URRALBURU: La retiramos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada.

Nos toca ahora la enmienda número 50 y última, formulada también por los «Socialistas del Parlamento Foral». ¿Qué hacen los «Socialistas del Parlamento Foral»?

SR. URRALBURU: Retirarla.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada. Llegamos al final con la enmienda transaccional sustitutoria de la Base Adicional Primera, que presentan los Grupos Partido Carlista, UPN, UCD y PSOE. Dice así: «La Diputación Foral informará periódicamente a la Comisión de Régimen Foral del Parlamento Foral de la marcha de las negociaciones que deberá celebrar con el Gobierno del Estado para formalizar el Acuerdo al que se refiere la Base octava. La Diputación Foral informará a la Comisión de Régimen Foral por propia iniciativa y siempre que sea requerida para ello por acuerdo de la Junta de Portavoces. Asimismo, la Diputación Foral recabará el criterio de dicha Comisión siempre que lo estime conveniente para el buen fin de negociaciones».

¿Para el primer turno a favor?

SR. URRALBURU: Señor Presidente, para decir que, por ser el tema tan obvio y tan claro, el adherirse al texto explica las razones de nuestro voto.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

¿Para el primer turno en contra? (PAUSA). Parece que no hay nadie que quiera aprovecharlo.

¿Para el segundo turno a favor?

Antoñana, vaya a su escaño, por favor. (RISAS.)

¿Para el segundo turno en contra? (PAUSA). No quiere aprovecharlo nadie, ni siquiera el señor Antoñana.

Pues pasamos rápidamente a la votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda transaccional? (PAUSA.)

¿Señores Parlamenarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Queda aprobada la enmienda transaccional como Base Transitoria Primera.

Suspendemos la sesión, y hasta el jueves, si les parece bien, a las cinco y media.

Muchas gracias. Buenas noches.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 20 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre	
Dirección	ł
Teléfono	Ciudad
	Provincia

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000 ptas.
Seis meses	1.000 "
Tres meses	500 "
Precio del ejemplar	50 **

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Arrieta, 12, 3.

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES